



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ECONOMÍA

CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y VINCULACIÓN
SEMINARIO DE TITULACIÓN EN ECONOMÍA PÚBLICA

**DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA IMPOSITIVA
EN MÉXICO 2000-2010**

ENSAYO

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE
LICENCIADO EN ECONOMÍA

PRESENTA:

JULIÁN MANUEL RUIZ MORALES



ASESOR: JOSÉ MANUEL GUZMAN GONZALEZ

MÉXICO, D.F.

NOVIEMBRE 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

La elaboración de este ensayo fue un trabajo muy arduo el cual no me hubiera sido posible realizar sin el apoyo de aquellas personas que han estado a mi lado. A todos ellos agradezco por su compañía y comprensión; por sus consejos; por compartir conmigo su felicidad y, por qué no, también su tristeza; por compartir experiencias que nos han hecho crecer como seres humanos.

A la Universidad Nacional Autónoma de México;
por permitirme crecer como ser humano
y desarrollarme para el ámbito profesional.

A mi señora madre;

Gracias por siempre confiar en mí
por todo tu amor, comprensión y paciencia.

Sin ti esto no habría sido posible.

A mi padre;

Gracias por estar conmigo
y brindarme la confianza necesaria.

A mi hermano;

Por ser un ejemplo para mí
todas tus palabras siempre las llevare conmigo.

A mamá Leonor;

Gracias madre, por sus consejos y sabiduría brindada.

A las Nenas;

Gracias por su apoyo y su amor
por estar al pendiente de mi
y darme una ilusión en la vida.

A mis sobrinas;

Gracias por sus palabras de ánimo
y ser siempre ustedes.

Gracias a mis amigos y compañeros

Juan, Omar, Carlos, Miguel Ángel, Hugo, Abraham, Rogelio.

Índice	Página
• Introducción.....	i
• Justificación.....	ii
• Planteamiento del problema.....	iii
• Objetivos.....	iii
Capítulo 1. Marco, Conceptual e Histórico	1
1.1 El Estado y los Impuestos.....	1
1.2 Definición de Impuesto.....	3
1.2.1 Elementos de los impuestos.....	4
1.2.2 Función de los impuestos	4
1.2.3 Principios básicos de los impuestos.....	5
1.2.4 Clasificación de los impuestos.....	5
1.2.3 Efectos de los impuestos.....	7
1.3 Historia de los impuestos en México.....	8
1.3.1 México Prehispánico.....	8
1.3.2 México en la Colonia.....	9
1.3.3 México de la independencia a la revolución.....	10
1.3.4 Posrevolución.....	11
Capítulo 2. De donde provienen los Impuestos (Marco Jurídico)	14
2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	14
2.2 Código Fiscal de la Federación.....	15
2.3 Ley de Ingresos de la Federación.....	18
2.4 Ley General de Importaciones y Exportaciones.....	19
Capítulo 3. Sistema Tributario Mexicano	21
3.1 Política Fiscal.....	22
3.2 Ingresos del Estado Mexicano.....	23

3.3 Ingresos Tributarios.....	25
3.4 Impuesto Sobre la Renta (ISR)	32
3.5 Impuesto al Valor Agregado (IVA)	35
3.6 Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)	36
3.7 Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS).....	37
3.8 Impuesto a Depósitos en Efectivo (IDE).....	38
3.9 Impuesto al Comercio Exterior.....	39
3.10 Otros Impuestos.....	39
Capítulo 4. Evolución Impositiva.....	41
4.1 Tendencia y orientación de la Política Impositiva.....	41
4.2 Las Reformas recientes y efectos económicos.....	42
4.3 Comparación con esquemas internacionales.....	43
4.4 Los impuestos y el crecimiento económico.....	45
Conclusiones	
Recomendaciones	
Bibliografía	

Introducción

En el México de la era actual, la política tributaria que maneja el Estado es de suma importancia, ya que esta tiene como principal objetivo captar ingresos para cubrir las necesidades de gasto del país. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se contempla la contribución con los gastos de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal. Asimismo, en ella se menciona que dichas contribuciones deben ser captados de manera equitativa, proporcional y de forma obligatoria, ya que si no fuese así, nadie tendría alicientes para pagarlos.

Sin embargo, el Estado Mexicano se ha visto superado en este ámbito, ya que no tiene la capacidad suficiente para obligar a los ciudadanos a pagar los impuestos. La transferencia de recursos de la población en general hacia el estado es percibida por el ciudadano común como un robo, puesto que se concibe que estos recursos van hacia grupos en el poder, y no que están siendo dirigidos hacia el gasto social; razón principal de ser de los impuestos: el desarrollo social y el crecimiento económico.

El capítulo 1 de este trabajo se divide en dos partes. En la primera se pretende dar a conocer los conceptos mínimos necesarios para saber qué son los impuestos, sus objetivos y alcances en el sistema económico. La segunda parte es una síntesis sobre la evolución histórica del sistema tributario mexicano. Una de las premisas utilizadas en este trabajo es que el sistema tributario de nuestro país ha sido históricamente ineficiente dada su compleja estructura, lo cual ha incidido en una baja recaudación tributaria histórica.

El capítulo 2 aborda los fundamentos del marco jurídico e institucional bajo el cual se rige el sistema impositivo mexicano. Existe el consenso entre la población en general sobre la urgente necesidad de una reforma al sistema tributario, sin embargo para realizar esta tarea es necesario primero conocer su estructura institucional.

En el capítulo 3 se analizan los elementos de mayor relevancia del sistema impositivo mexicano para, posteriormente, efectuar el estudio de los ingresos del gobierno y, principalmente, de sus ingresos tributarios.

Por último, en el capítulo 4 se hace un análisis comparativo con otros países. Esto es de suma importancia para colocar a nuestro país en un contexto internacional. Como colofón, se analiza la verdadera distribución de los impuestos en México junto con las principales reformas aplicadas en el periodo de estudio y la medición del impacto de los impuestos en el crecimiento del país.

Se ha llevado a debate en muchas ocasiones la necesidad de aumentar la captación de los impuestos. Esto ha sido ocasionado por la baja recaudación observada en los últimos años (2000-2010), la cual es insuficiente para cubrir los gastos del Estado. En esta discusión se ha llegado a común acuerdo en tener mayores tasas de crecimiento, mayores niveles de inversión y, sobre todo, una mejor distribución del ingreso. Este debate se ha quedado en la mesa, sin que nadie, principalmente los funcionarios encargados del tema, lo tomen en cuenta.

Es posible que esto se deba a que, de llevarse a cabo dichas reformas, dichos encargados verán afectados sus intereses y el de los sectores privilegiados que los apoyan. México tiene una distribución del ingreso excesivamente concentrada, esto debido a las constantes crisis tanto nacionales como internacionales en las que se ha visto inmiscuido.

Es imperante que, con las reformas planteadas, no se afecte a los sectores más vulnerables, y con un ingreso más bajo, con una tasa mayor de impuestos. Creo que esta reforma debe de procurar una imposición progresiva, lo que redundaría en una mejor distribución del ingreso y una mayor igualdad. Se ha probado en muchos otros países de los llamados “desarrollados” que este es el tipo de sistema impositivo más exitoso y que puede ser el camino que ayude al país a crecer.

La política económica en la década de 1990 a 2000 y en la década del 2000 al 2010 ha tenido como principal objetivo el logro de estabilidad macroeconómica. Sin embargo, esto ha traído como consecuencia una mayor precarización de la población mexicana debido a que los objetivos de distribución del ingreso han quedado en segundo término. En el caso de la política tributaria se muestra el mismo resultado, ya que las reformas realizadas en los últimos años han estado encaminadas fundamentalmente a lograr una mayor neutralidad y eficiencia del sistema tributario, dejando de lado el propósito de lograr mayores ingresos y, por ende, reducir los niveles de gasto. Esto afecta directamente al sector más pobre de la población.

Justificación

Como futuro Licenciado en Economía pretendo dirigirme a lo largo de mi desarrollo profesional al ámbito del desarrollo social, puesto que me preocupa la situación en la que vive la gran mayoría de la sociedad mexicana, en particular la de más bajos recursos. Así, dado que los impuestos son la base para ejercer un gasto social eficiente y justo, seleccioné este tema por su gran relevancia para la sociedad. Nuestra vida diaria se ve afectada por ellos: al consumir un producto o por el dinero que recibimos por la prestación de algún servicio. Los impuestos, asimismo, son la base para el desarrollo de una política pública eficaz.

Es necesario dar a conocer el funcionamiento de los impuestos para poder comprender que su cobro es un mal necesario y que no siempre afectan a los que menos tienen. Estos puntos de vista son los predominantes, sin embargo, es necesario anotar que gracias a ellos se puede programar el gasto social en beneficio de la sociedad.

Planteamiento del problema

En México existe el problema grave de la baja recaudación de impuestos. Esto aún si tomamos en cuenta el tamaño de la base de contribuyentes, los cuales para finales del año 2010 fueron 33.5 millones de contribuyentes.¹ Esta tasa es muy baja en comparación con países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE). Por ello, son sólo estos contribuyentes activos los que financian el gasto público con su pago de impuestos, de tal forma que la recaudación en México es insuficiente e injusta.

Aunado a esta situación, también existe la evasión y la elusión fiscal, que es una problemática que no se ha sabido resolver desde hace mucho tiempo, aun con los intentos de reforma impositiva, programas y estrategias que el gobierno ha llevado a cabo.

Otros de los problemas por los cuales no se pagan impuestos son:

- Que es prácticamente imposible que quien no paga sea atrapado por una autoridad.
- Lo complejo de los cálculos para pagarlos.

Cumplir con las obligaciones que la ley establece para los pagadores de impuestos en México, no es tarea fácil. La excesiva y compleja regulación dificulta la determinación y correcto pago de los impuestos, implicando altos costos y constituyéndose en un factor de desaliento en el cumplimiento de este deber. Los contribuyentes tienen que cumplir con las obligaciones derivadas de diversos impuestos cuyos mecanismos de determinación son distintos, lo que ocasiona un esfuerzo administrativo adicional, al igual que significa un gasto adicional al tener que contratar personal especializado para realizar esta actividad.

Objetivos

En este marco, el objetivo general de la presente investigación es analizar el desempeño actual de nuestro sistema tributario y así dar a conocer la importancia que tienen los impuestos en el desarrollo y crecimiento del país, en base a los conceptos y datos estadísticos recabados.

Los objetivos particulares son:

- Describir el actual sistema impositivo que existe en México y los tipos de impuestos por los cuales se financian parte del gasto público.
- Analizar si es viable seguir con el cobro de los impuestos a la misma tasa y de no ser así analizar si es pertinente realizar una reforma fiscal, que genere una mejor distribución del ingreso.

¹ Fuente: Informe Tributario y de Gestión 1er Trimestre 2011. www.sat.gob.mx (junio 2014)

Capítulo 1. Marco Conceptual e Histórico

Desde sus orígenes, el Estado tiene entre sus responsabilidades y funciones ser un agente para promover el desarrollo económico. Para ello, también desde su formación, utiliza un instrumento que es vital para obtener recursos necesarios para su funcionamiento: los impuestos. Mediante ellos, se puede influir en los niveles de asignación de los ingresos entre la población. Esto lo logra mediante los diferentes niveles de tributación que impone el Estado, al igual que a través del gasto social, el cual está directamente ligado con los niveles de recaudación logrados. A mayor tasa de recaudación, mayor nivel de gasto social esperado.

Por tal motivo es de suma importancia establecer los elementos conceptuales necesarios para comprender de mejor manera qué son los impuestos y el papel que juegan en la economía del país hoy en día.

1.1 El Estado y los impuestos

El Estado desempeña un papel muy importante, pero sólo como complemento del mercado. Este papel es y seguirá siendo motivo de múltiples controversias. El Estado mexicano tiene como responsabilidad y función ser agente de desarrollo, apoyar al crecimiento y la estabilidad económica. Debe asumir una actitud activa ante los fenómenos sociales como el desempleo, la pobreza y la injusticia social, entre otras muchas de sus áreas de participación.

Alfred Marshall y John Maynard Keynes, fueron dos los pensadores que con sus trabajos pusieron los cimientos para la constitución de lo que hoy es el Estado tal como lo concebimos. Marshall decía que “La intervención del Estado es la vía para corregir las desigualdades estructurales que acarrea el capitalismo”. Por su parte Keynes creía que “El Estado debería dar una solución pertinente a los problemas de desempleo y crecimiento, dados por los ciclos de la producción”.

Se piensa que la participación del Estado aun con el hecho de no resolver *de facto* las fallas del mercado, no debe de cejar con la finalidad de lograr los objetivos señalados. Sin embargo, debe elaborar con minuciosidad los programas públicos que establezca, delimitando y proyectándolos con cautela. Dado que muchos programas de ayuda social no están bien dirigidos hacia las personas que en realidad los necesitan y de forma oportuna y eficaz, esto genera un gasto excesivo e innecesario para el Estado.

Los defensores de la intervención continua del Estado sostienen que los críticos exageran los fallos de los programas públicos y afirman que la lección que debe extraerse no es que el Estado deba cejar en su intento de resolver los grandes problemas sociales y económicos de una nación, sino que se deben de elaborar con más cuidado y pertinencia los objetivos y métodos de los programas públicos.²

2 STIGLITZ, Joseph “La economía del sector público” trad Esther Rabasco 3a ed. Antoni Bosch 2000. Pág. 163

El Estado tiene que subsistir, sin embargo, no lo puede hacer solo. A través del cobro de impuestos a sus ciudadanos obtiene los recursos para cumplir sus funciones. Esto acarrea, naturalmente, que se vayan generando diversas medidas para obtenerlos. Es por medio de la Política Fiscal la forma en que se logra este objetivo. Sólo de esta manera, el Estado puede cumplir con las obligaciones que como ciudadanos a fin de cuentas le pedimos: Bienestar, Justicia e Igualdad Social.

Sin embargo, continua habiendo controversias sobre el grado de intervención que debe tener el Estado. Las opiniones varían según lo grave que se consideren los fallas del mercado y lo eficaz que se crea que es el Estado para resolverlas.³

Con estas contribuciones se llega a la conclusión de que el Estado es un agente clave para el desarrollo en términos de sus responsabilidades y funciones como promotor del crecimiento y de la estabilidad económica, así como para proveer de servicios básicos a la población, tales como seguridad, salud y educación.

Existen dos características que distinguen al Estado de las instituciones privadas:

- a) En una democracia, las personas encargadas de dirigir las instituciones públicas son nombradas por otra, elegida mediante el voto. La legitimidad que ocupa el cargo emana del proceso electoral directa o indirectamente.⁴
- b) El Estado posee determinados derechos de coerción, los cuales no tienen las instituciones privadas. Tiene el derecho de obligarnos a pagar impuestos y hasta tiene el derecho de expropiar nuestras tierras para el uso público.⁵

Por lo tanto, el Estado es el encargado de gravar las actividades económicas con impuestos, por lo cual crea diferentes instituciones públicas (Secretarías), tales como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de tener un control y seguimiento de las actividades que son gravadas. Estas acciones también van dirigidas hacia las personas y empresas privadas que son sujetas al pago de los impuestos. Por otra parte la recaudación de impuestos tiene los siguientes objetivos:

- a) Mantener las operaciones del Estado, al hacerlo sustentable.
- b) Influir en el rendimiento macroeconómico de la economía.
- c) Llevar a cabo las funciones que le son propias, tales como la defensa nacional y el proveer servicios de gobierno a los ciudadanos.
- d) Redistribuir de forma más equitativa los recursos entre los individuos de diversas clases dentro de la población.

3 Ídem, Pág. 21

4 Ídem

5 Ídem

1.2 Definición de Impuesto

Para dar una definición de Impuesto, se tiene que marcar la diferencia con otro concepto relacionado con los ingresos del Estado, el cual es la “contribución”.

Cuando nos referimos a ingresos públicos estamos haciendo referencia a todas las percepciones del Estado, tanto en efectivo como en especie o servicios. Una contribución es una parte integrante de los ingresos públicos e incluye aportaciones de particulares; por ejemplo, pagos por servicios públicos, donaciones, multas. De esta manera, los impuestos forman parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos

Las necesidades sociales y la promoción del desarrollo siempre demandarán mayores gastos. Esto es así porque los recursos obtenidos por el sector público sirven para muchos fines. Uno de los más importantes, para el caso de México, es la redistribución del ingreso a través de diversas vías; por ejemplo, a través de los programas de desarrollo social.

Para el estudio de los impuestos existen diversas definiciones cada una con algunas diferencias pero que en su esencia son equivalentes. Mencionaré algunas a continuación:

El Código Fiscal de la Federación dice: “Impuestos; son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales”.⁶

Por su parte Eherberg menciona: “Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas”.⁷

Vitti de Marco dice: “El impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales”.⁸

Luigi Cossa aporta: “El impuesto es una parte proporcional de la riqueza de los particulares deducido por la autoridad pública, a fin de proveer a aquella parte de los gastos de utilidad general que no cubren las rentas patrimoniales”.⁹

De lo antes mencionado se puede deducir que existen elementos en común en todas estas definiciones. Por ejemplo, todas concuerdan en que los impuestos son coercitivos, es decir que el Estado los fija unilateralmente; limitan el poder de compra del consumidor y se destinan sin ninguna especificación a cubrir la satisfacción de necesidades colectivas o a cubrir los gastos generales del Estado.

6 Fuente: Código Fiscal de la Federación www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8.pdf (marzo 2014)

7 FLORES ZAVALA, Ernesto. Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. Ed. Porrúa. Pág. 33

8 Ídem

9 Ídem

Entonces al impuesto, se le puede definir como “la aportación coercitiva (forzada) que los particulares hacen al sector público, sin especificación concreta de las contraprestaciones que deberán recibir” Es decir, los impuestos son todas aquellas percepciones del Estado en efectivo que cobra no en razón de un delito o falta cometida, sino como aportación ciudadana común en pos del buen funcionamiento del gobierno.

1.2.1 Elementos de los impuestos

Los elementos que definen el cobro de los impuestos son los siguientes:

- a) El Objeto. Este puede ser mueble o inmueble, acto o cosa, documento o persona, que la ley señala como hecho que genera el crédito fiscal.
- b) El Sujeto. Este puede ser de dos tipos: sujeto activo, que es aquel que tiene el derecho de exigir el pago del tributo (en México se trata de la Federación, los Estados y los Municipios); y sujeto pasivo, que son todas las personas físicas y morales que tienen la obligación de pagar los impuestos en los términos establecidos por las leyes.
- c) El Impacto. Significa el lugar donde se especifica el cobro.
- d) La Traslación. Es el proceso por el cual se obliga a otra persona a pagar el impuesto.
- e) La Fuente. Esta se refiere al monto de los bienes o de la riqueza de una persona física o moral de donde provienen las cantidades necesarias para el pago de los impuestos.
- f) La Base. Esta quiere decir, el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto.
- g) La Unidad. Es la parte proporcional, específica o monetaria que se considera de acuerdo a la ley para fijar el monto del impuesto.
- h) La Cuota. Es la cantidad en dinero que se percibe por unidad tributaria, de tal forma que se fija en cantidades absolutas. En caso de que la cantidad de dinero percibida sea como porcentaje por unidad entonces se está hablando de tasa.

1.2.2 Función de los impuestos

Los impuestos tienen como principales funciones básicas y esenciales:

- a) Mejorar la eficiencia económica: los impuestos mejoran la eficiencia cuando corrigen algún fallo de mercado: bienes públicos, externalidades, monopolios y los problemas de información.
- b) Distribuir el ingreso: se dice que los impuestos son distributivos cuando reducen los efectos negativos que genera el mercado en la economía.
- c) Deben de ser proteccionistas: cuando protegen algún sector específico de la nación a través de diversos programas, gravámenes o planes de defensa.
- d) De fomento y desarrollo económico: esto se logra través de los recursos que hace llegar el gobierno para fomentar algún sector económico en particular.
- e) Fiscales y extrafiscales: los fines fiscales hacen referencia a la obtención de recursos que el sector público necesita para cubrir las necesidades financieras; y los fines extrafiscales se refieren a la producción de ciertos efectos que pueden ser económicos, sociales, culturales, políticos, etcétera.

1.2.3 Principios básicos de los impuestos

Existen ciertos principios que orientan la fijación de impuestos, entre los más significativos se encuentran:

- a) Principio de la capacidad de pago: es la base y norma del sistema impositivo, puesto que está en relación directa con el monto de ingreso o riqueza que tiene el causante. Cuanto mayor sea la riqueza o el ingreso, mayor será el impuesto.

A su vez, este principio tiene dos vertientes:

- La equidad vertical, indica que personas con igual capacidad de pago deben pagar lo mismo.
- La equidad horizontal, indica las personas con diferentes niveles de renta deben pagar cantidades diferentes de impuestos.

- b) Principio de la conveniencia: aquí entra el deseo del Estado por lograr una mayor recaudación de ingresos con los menor cantidad de problemas al hacerlo tanto administrativos, políticos o económicos. La incidencia puede lograr cambios en la distribución del ingreso, la cual puede ser de tres tipos:

- Incidencia absoluta: esta consiste en el establecimiento de un impuesto en particular, suponiendo siempre que se mantenga constante el gasto público.
- Incidencia diferencial: esta se puede determinar a través de cambios en la distribución resultante de sustituir un impuesto por otro, considerando que se mantienen constantes tanto los ingresos como los gastos.
- Incidencia presupuestaria: esta se determina cuando hay resultados combinados de cambios en los impuestos y en los gastos.

- c) Principio de beneficio o costo de servicio: se dice que los individuos y los negocios están obligados a contribuir al erario federal teniendo como base los beneficios que reciben de la actividad gubernamental. Este principio se fundamenta no solamente en un criterio de política impositiva, sino también de impuestos y gastos.

- d) Principio de pleno empleo: los impuestos deben procurar la estabilidad económica y la mejor distribución del ingreso, por lo cual no es necesario tomar en consideración el beneficio o la capacidad de pago.

1.2.4 Clasificación de los impuestos

En todo sistema impositivo se pretende justificar el establecimiento de gravámenes atendiendo los criterios que originan su aplicación, los impuestos obtenidos están definidos por las leyes fiscales y se integran por las percepciones de las siguientes entidades:

- a) Gobierno Federal.
- b) Gobiernos de Entidades Federativas y Distrito Federal.
- c) Entidades del Sector Paraestatal.

Desde este punto de vista pueden ser clasificados en:

- a) Impuestos Directos. Son los impuestos que gravan el ingreso, la riqueza, el capital o el patrimonio y que afectan de forma directa al sujeto del impuesto. Este tipo de impuestos no son trasladables. A su vez, pueden clasificarse en:

- Personales, que son aquellos que toman en consideración las condiciones de las personas que tienen el carácter de sujetos pasivos.
- Reales, son aquellos que recaen sobre las cosas objeto de gravamen, sin tener en cuenta la situación de la persona que es dueña de ella. Éstos se subdividen en:
 - a. Impuestos que gravan a la persona considerándola como objeto.
 - b. Impuestos los que gravan a las cosas.

- b) Impuestos Indirectos.

Son aquellos que recaen sobre los gastos de producción y consumo, por lo tanto su principal característica es que son trasladables hasta el consumidor final. Estos impuestos pueden ser de dos tipos:

- Multifacéticos, los cuales gravan todas las etapas del proceso de compra-venta.
- Monofacéticos, los cuales gravan solamente una etapa del proceso, estos a su vez se subdividen en:
 - a) Impuestos al valor total de las ventas.
 - b) Impuesto al valor agregado.

Existe también la clasificación por cuota, la cual se constituye estableciendo una cantidad monetaria por el bien o servicio, pudiendo ser fija o porcentual. Estos últimos pueden ser de varios tipos: proporcionales, progresivos, degresivos y regresivos. Resulta de gran importancia determinar cuál de ellos se va a utilizar ya que esto determinará los resultados en la política fiscal y en la distribución del ingreso.

De conformidad con la Ley de Ingresos que normó para el periodo de estudio (2000-2010), los impuestos existentes en nuestro país fueron los siguientes:

- Impuesto Sobre la Renta (ISR)
- Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)
- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)
- Impuesto al Comercio exterior
- Impuesto a Depósitos en Efectivo (IDE)

- Tenencia
- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)
- Accesorios
- Bienes y Servicios Suntuarios
- Impuesto Sustitutivo del Crédito al Salario (ISCAS)
- Impuesto a los Rendimientos Petroleros (IRP)
- Otros

1.2.5 Efectos de los impuestos.

El que se paguen los impuestos produce una serie de efectos dentro del campo económico que son muy difíciles de prever de forma exacta. Sin embargo, aquellos que principalmente se producen son los siguientes:

a) La repercusión.

Este es un fenómeno que se desarrolla en tres etapas que son: la persecución, la traslación y la incidencia.

- La persecución es la caída del impuesto sobre la persona que tiene la obligación legal de pagarlo.
- La traslación es el hecho de pasar la carga del impuesto a otra u otras personas.
- La incidencia es la caída del impuesto sobre la persona que realmente lo paga, es decir, aquella que ve afectada su economía por el impacto del impuesto.

La repercusión puede o no presentarse dependiendo del tipo de impuesto.

b) La difusión.

Se presenta después de presentarse la repercusión. Su característica principal es que la persona que debe pagar el impuesto va a ver reducida su capacidad adquisitiva en la misma proporción del impuesto pagado, lo cual provoca que este individuo disminuya su capacidad de demanda. Ello causa una disminución en el ingreso de los proveedores, los cuales tendrán que disminuir al mismo tiempo sus compras y de esta manera, afectar a otros. De esta forma, el impuesto afectará a una serie de personas que no se vinculan directamente con el pago del impuesto.

Este fenómeno a diferencia de la repercusión, siempre se presenta, aunque es claro que afecta más al consumo de bienes de lujo que a los bienes de consumo necesarios.

c) La utilización del desgravamiento.

Éste se presenta cuando a causa de suprimir el impuesto, se rompe el equilibrio económico establecido. Este fenómeno se da porque así como existe la tendencia

a hacer pasar el impuesto a terceros, también existe la propensión a aprovechar las ventajas que reporta la desaparición del gravamen.

d) La absorción.

Puede suceder que al establecerse un impuesto el sujeto no pretenda trasladarlo, sino que lo paga. Por este motivo procura aumentar su producción o disminuir su capital y trabajo empleados. En otros casos, adquiere una nueva maquinaria tecnológica en virtud de un descubrimiento; también puede aparecer y adquirir una nueva tecnología que le ayude a mejorar su producción

e) Evasión.

La evasión es, en resumen, el evitar el pago del impuesto. La evasión puede ser de dos tipos: legal e ilegal. La primera consiste en omitir el pago del impuesto por procedimientos legales, mientras la segunda es cuando para evitar el pago del impuesto se realizan actos violentos de las normas legales.

La evasión fiscal se puede dar por muchas razones, entre las principales se encuentran:

- Ignorancia sobre los fines de los impuestos.
- Servicios públicos prestados en forma defectuosa e ineficiente.
- Por la falta de una contraprestación por los impuestos que se pagan.
- Muchas veces se piensa que el pago de los impuestos sirve para el enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos.

1.3 Historia de los Impuestos en México

En la era actual se ha manifestado la imperiosa necesidad de una estructura impositiva fuerte que ayude al Estado a obtener los ingresos necesarios para el crecimiento tanto económico como social del país, pero en este contexto cabe mencionar un poco de la historia impositiva en México. Para este fin, me parece que es necesario saber las principales características y cambios en la estructura fiscal del México prehispánico, colonial, independiente en el siglo XIX y sus cambios después de la Revolución.

1.3.1 México prehispánico

La primera manifestación de la tributación en México aparece en el Códice Azteca, con el rey Azcapotzalco, el cual les pedía tributo a cambio de beneficios en su comunidad, dejando el inicio de los registros del tributo llamados Tequiamal. Los primeros recaudadores eran llamados Calpixqueh y se identificaban por llevar una vara en una mano y un abanico en la otra. Había varios tipos de tributos que se daban según la ocasión: los había de guerra, religiosos, de tiempo, etc. Los pueblos sometidos tenían que pagar dos tipos de tributos los que eran en especie o mercancía y tributos en servicios especiales.¹⁰

¹⁰ Fuente: <http://www.lopezyasociados.mx/index> (marzo 2014)

El llamado tributo consistía en prestaciones materiales, las cuales dependían de la actividad a la que se dedicara el individuo al cual le era gravada su acción productiva, y también las prestaciones personales tales como servicios o trabajo. Estas tenían carácter fundamentalmente colectivo y eran otorgados principalmente por los labradores. Entre los principales productos que los labradores daban en tributo se encontraban el maíz, frijol, cacao, algodón y otros productos de la tierra, además de frutos, peces y otros animales.

Algo muy importante durante esta época es que entre los indígenas nunca existió un sistema tributario uniforme, ya que no siempre se pedían cantidades iguales, así también entre comunidades eran diferentes las cantidades exigidas.

1.3.2 México en la colonia

Al llegar la conquista española, el tributo prehispánico no sufrió grandes modificaciones. Hernán Cortés fue quien desapareció los tributos de flores y animales al cambiarlos por los de piedras y joyas. Se acomodó a las normas europeas la costumbre indígena en forma gradual, con la elaboración de documentos fiscales; nombrando a un ministro, un tesorero y varios contadores que se encargaban de la recaudación y la custodia del quinto real. De este modo, durante el siglo XVI éste seguía manteniendo sus principales características, las cuales consistían en prestaciones materiales y servicios, así como la subsistencia de los plazos indígenas de ochenta días, y hasta medio año.

En 1573 se implanta la alcabala, la cual es equivalente hoy en día al IVA; después se establece el peaje por derecho de paso, lo que crea un sistema jurídico fiscal llamado diezmo minero en el que los indígenas pagaban con trabajo en minas, y los aprovechamientos de las minas eran para el Estado. Entre los bienes que debían pagar alcabala se encontraban todas las ventas o trueques, no importa si se trata de primera venta, segunda o tercera. Todas y cada una de ellas debía pagarla.

Esto es importante pues resultaba realmente injusto para las clases sociales más pobres. Sin embargo, se comienzan a otorgar privilegios sobre ciertos artículos de consumo masivos, tales como maíz u otros granos y semillas, así como todas aquellas mercancías cuyo valor global fuera inferior a ciertas cantidades. Para el resto de los bienes si se pagaba alcabala, siendo ésta por lo general de seis por ciento. A partir del ocho de octubre de 1780 la tasa general por concepto de alcabala se elevó al ocho por ciento.

La alcabala era un pago obligatorio para todo tipo de personas. Sin embargo, también existían ciertas excepciones, como lo eran las viudas y huérfanos que trabajaban para su propia manutención. La alcabala fue una de las figuras más importantes y antiguas de la hacienda de la Nueva España. Este cobro se prolongó hasta los primeros años de vida independiente de México; aún después de la Revolución de 1910-1917 persistían prácticas alcabalatorias por el tránsito de mercancías entre estados de la Federación

1.3.3 México de la Independencia a la Revolución

A partir de 1810 el sistema impositivo fue muy similar al que aplicaban en la Nueva España. De esta forma, siguió funcionando el sistema de alcabalas en menos proporción y se complementó con el arancel para el gobierno de las aduanas marítimas, siendo estas las primeras tarifas de importación publicadas en México. Se llevó a cabo un importante proceso de modernización estatal, conocido como la era de las reformas borbónicas.

Se logró, pues, hacer una reforma en gran parte de la administración del imperio español en los planos administrativo, fiscal y militar. La más llamativa innovación tributaria borbónica consistió en el establecimiento del monopolio del tabaco en Nueva España en 1767, el cual se convirtió hacia finales del período colonial en la fuente más importante de ingresos de la Real hacienda virreinal: proporcionaba casi el 30% de sus ingresos brutos.

La recaudación mejoró notablemente a partir de las reformas borbónicas, pero también es cierto que el incremento fiscal provocó crecientes protestas. Al concluir el período colonial, la administración virreinal obtenía montos muy altos de recursos fiscales, pero con costos altos para una sociedad en la cual la distribución del ingreso era extremadamente desigual.

Este nuevo tipo de imposición favorecía más a las clases ricas que a los pobres como ha sido hasta nuestros tiempos, debido a que las clases ricas tenían el poder y no podían ver trastocados sus intereses económicos. Básicamente durante el siglo XIX existieron impuestos que afectaban solamente a ciertas industrias como son las de hilados y tejidos; tabacos y alcoholes. En cambio, existieron amplios impuestos que gravaban el comercio exterior y el comercio interior mediante las alcabalas

Durante la primera etapa del México independiente, el país se vio envuelto en un periodo de gran desorden político, económico y social, lo cual ocasionó un gran desorden fiscal. Para el año 1846 el presidente Valentín Gómez Farías emitió un decreto por el cual ordenó eliminar las alcabalas, debido a que tenían un efecto negativo sobre la industria comercial, agrícola y fabril. A partir de la promulgación de la Constitución de 1857 se estableció en el artículo 124 la supresión de las alcabalas.

Existieron acciones fiscales realizadas en este periodo dentro de las cuales se cuenta que se abolieron las tarifas que encarecían los artículos extranjeros y se eliminaron los gravámenes sobre exportaciones que dañaban a la producción nacional. Asimismo, se ordenó la supresión de los impuestos a la minería y el establecimiento de un impuesto único sobre utilidades mineras.

Antes de la llegada de Porfirio Díaz al poder se creó la corresponsabilidad en las finanzas públicas entre Federación y Estado, con lo cual se estableció que parte de lo recaudado se quedaba en manos del Estado y una parte pasaba a integrarse a los ingresos de la Federación. Con Porfirio Díaz frente al poder se llevó a cabo un proceso de fortalecimiento y centralización del poder en manos del Gobierno Federal. En ese periodo se recaudaron impuestos por 30 millones de pesos, pero se gastaron 44 millones de pesos, lo cual aumentó la deuda externa.

Durante la Revolución Mexicana no se logró hacer ningún cambio fundamental al sistema tributario. En su lugar, se optó por tolerar el sistema porfirista de tipo regresivo. Tal fue la situación incluso durante el gobierno de Francisco I. Madero. Su ministro de Hacienda se mostró fiel admirador de Limantour y de su sistema impositivo. Sin embargo, la Constitución Política de 1917 representó la síntesis política de la Revolución, al adoptar un tipo de Estado intervencionista, preocupado por las causas populares y sociales.

A pesar de ello todavía existieron problemas, ya que este nuevo sistema fiscal no fue muy adecuado para la nueva transición, dado que mantenía aspectos del sistema porfirista y, sobre todo, gravaba de igual manera a sujetos con diferente capacidad económica.

La guerra provocó que los mexicanos no pagaran impuestos. Después de esta hubo la necesidad de reorganizar la administración y retomar las finanzas públicas aplicando reformas y acciones para impulsar las actividades tributarias.

1.3.4 Postrevolución

A partir de la revolución de 1910 y su sustento en la Constitución Política de 1917, el sistema impositivo se modernizó en gran medida a lo largo del siglo XX. Durante éste se realizaron varias rondas de reformas tributarias, cuyo fin fue adaptarlo a las necesidades del país.

Con relación a la industria, durante el periodo de 1917 a 1940 se crearon 50 impuestos; 22 específicos, 9 al petróleo, 4 al azúcar, 3 impuestos generales, 3 a energía eléctrica y los demás en otras áreas, como el de 10% adicional al Impuesto Sobre la Renta (1924) y el de Superprovecho.

Durante este periodo se crearon gravámenes de tipo general y gravámenes específicos, los cuales fundamentaron su existencia debido a su productividad. Por ejemplo en petróleo, tabacos, gasolina, alcoholes. Sin embargo, en otros casos no se ve ninguna razón especial para su establecimiento.

De 1917 a 1940 se crearon 35 impuestos al comercio. Entre los más destacados están 10 impuestos generales, 8 específicos, 3 de derechos a la importación, al igual que 3 a la exportación y dos a importaciones de bebidas y perfumes.

Fuente: RESENDIZ, Eduardo, "Política e impuestos, visión histórica". Ed. Miguel Ángel Porrúa, primera edición, México 1989.

En el ramo de la agricultura, antes de 1917 no existían impuestos que tuvieran un peso relevante, pero después de este año hasta 1940, la situación cambió. Se crearon 18 impuestos: 7 específicos, 2 generales, 2 de henequén y los demás de otros impuestos.

En el periodo que va de 1940 y 1950 se vieron claros indicios de que el sistema impositivo mexicano presentaba problemas, fundamentalmente porque los ingresos en las arcas del Estado eran muy bajos. De hecho se encontraban muy por debajo del nivel de otros países de una similar estructura económica, como Cuba, Chile, Ecuador y Venezuela con 14%, 17%, 20% y 23% respectivamente de ingresos respecto al total.

Para el año 1952 los ingresos per cápita del gobierno federal fueron de 182 pesos. Sin embargo para el año siguiente, estos se redujeron a 159 pesos. Por su parte, los negocios con ingresos anuales entre 100 mil y 499 mil pesos pagaron en promedio 4.0% de sus ingresos en impuestos, las empresas con ingresos entre 500 mil y 1 millón pagaron 4.2% y las empresas con más de un millón de pesos pagaron el 8.6%.

Entre los principales cambios realizados al sistema tributario durante el sexenio de Luis Echeverría se encuentran medidas que pretendían perfeccionar la integración de la base del ISR empresarial, así como la elevación de la tasa del ISR personal, gravando con 50 por ciento los ingresos anuales superiores a 150 mil pesos. Además se elevó la tasa del Impuesto Federal sobre Ingresos mercantiles, se incrementó la tasa que afecta a los ingresos de Pemex y se creó un nuevo impuesto para el consumo de gasolina. Asimismo, se incrementó la tasa de los impuestos especiales.¹¹

En el periodo 1978-1981 se realizó una segunda ronda de reformas tributarias, cuyo principal objetivo fue combatir los efectos distributivos adversos de la inflación, además de reducir las distorsiones implicadas por el efecto cascada del impuesto sobre ingresos mercantiles.

Entre las principales reformas de esta época que se aplicaron al sistema impositivo se encuentran:¹²

a) Impuesto sobre la renta

- Revisión del esquema impositivo para corregir en el impuesto sobre la renta de personas físicas los efectos de la inflación y algunos de los sesgos regresivos pertenecientes a la reforma anterior.
- Revisión de los impuestos sobre ganancias de capital, reconociendo su carácter no recuperable y gravando sólo su impacto sobre el ingreso permanente. Asimismo, se ajustaron el valor y las reinversiones en activos para tener en consideración los aumentos generales de precios.

11 TELLO, Carlos. La política económica en México 1970-1976. Siglo XXI. p. 201

12 Idem

b) Impuesto sobre ventas

- Introducción del Impuesto al Valor Agregado y eliminación del Impuesto sobre Ventas, 400 impuestos municipales y estatales, así como 30 impuestos específicos de carácter federal.

Capítulo 2. De donde provienen los impuestos (marco jurídico)

El gobierno mexicano recauda los impuestos, en función de obtener ingresos. Estos se obtienen utilizando un conjunto de instrumentos jurídicos que obligan a los particulares a contribuir su parte en los gastos públicos. El marco jurídico establece las normas fundamentales bajo las cuales se rige el sistema tributario, de ahí la importancia de analizarlo y comprenderlo. Su análisis es además de gran importancia porque cualquier reforma que se pretenda implantar primeramente deberá estar plasmada en sus leyes.

El marco institucional del sistema tributario mexicano está compuesto fundamentalmente por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el Código Fiscal de la Federación y por las distintas leyes y reglamentos, que señalan expresamente cuáles son los sujetos, objeto, tasa y fuente de gravamen de cada uno de los impuestos establecidos.

2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la máxima ley del país, y es la fuente originaria de todas las legislaciones que tienen que ver con la materia impositiva. En ella se establecen los lineamientos fundamentales bajo los cuales el Estado va a guiar su funcionamiento.

Los artículos de la Constitución que norman el ámbito impositivo y que son a la vez fuente y referencia legal obligada en la materia son los siguientes.¹³

Artículo 27. Define las modalidades de la propiedad, mismas que son la referencia en materia tributaria.¹⁴

Artículo 31. Señala la obligación de los ciudadanos mexicanos de pagar impuestos. Fracción cuarta: "Son obligaciones de los mexicanos: Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del estado en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes".¹⁵

Artículo 40. En este artículo se establece que la nación se constituye como federación, formada por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior. Es decir, en este artículo se dan facultades a los estados para regirse de la manera que crean más conveniente siempre y cuando no vaya en contra de la Constitución.¹⁶

Artículo 42. Define al territorio nacional, dicha definición es la que usa en términos fiscales.¹⁷

13 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

14 Ídem

15 Ídem

16 AYALA, José "La Economía del Sector Público Mexicano" Pág. 233

17 Ídem

Artículo 74. En este artículo se establece la facultad a la Cámara de Diputados para examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos cuya iniciativa corresponde expedir al Poder Ejecutivo Federal.¹⁸

Artículo 90. Faculta al Poder Ejecutivo para centralizar la administración pública federal y tener a su cargo las secretarías de estado y departamentos administrativos.¹⁹

Artículo 115. Establece que los estados adoptarán como forma de organización política y administrativa al municipio libre, éste podrá administrar libremente su hacienda, la cual estará en función de los rendimientos sobre los bienes que le pertenezcan.

Artículo 131. Establece la facultad de la Federación para gravar las exportaciones y las importaciones.²⁰

El Poder Ejecutivo tiene la facultad para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso y para crear otras, así como para restringir y prohibir las importaciones, exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos a fin de regular el comercio exterior.

2.2 Código Fiscal de la Federación

El Código Fiscal de la Federación establece todos los lineamientos bajo los cuales se fundamenta la tributación en México. Entre los elementos más importantes se encuentran la obligatoriedad de todas las personas físicas y morales para contribuir con los gastos públicos de acuerdo a las leyes fiscales. Este código entró en vigor el 31 de diciembre de 1981.

Aquí se marcan los ordenamientos y las bases acerca de la tributación en México. De éste se derivan las leyes reglamentarias de los distintos impuestos y de los actos de derecho fiscal que generan consecuencias jurídicas, así como de los procedimientos y procesos a llevarse a cabo para la resolución de controversias referentes a la tributación.²¹

Los principales apartados que encontramos en el Código son:

- Derechos y obligaciones de los contribuyentes.
- Facultades de las autoridades fiscales.
- Infracciones y delitos fiscales.
- Procedimientos administrativos en materia fiscal.

18 AYALA, José "Economía del sector público mexicano". Pág. 232-233

19 Ídem

20 Ídem

21 Ídem Pág. 234-235

Esta ley contiene 261 artículos establece cuidadosamente las obligaciones de los contribuyentes, sanciones, bajo los cuales se enmarca el sistema tributario. Dentro del Código Fiscal de la Federación existen términos muy importantes dentro de los cuales señalaremos los siguientes.

a) Sujetos del Impuesto.

Artículo 1. Las personas físicas y morales están obligadas a contribuir para los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, las disposiciones de este código se aplicaran en su defecto y sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales de que México sea parte. Solo mediante ley podrá destinarse una contribución a un gasto específico.²²

Artículo 26: Son responsables solidarios con los contribuyentes.²³

I. Los retenedores y las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudar contribuciones a cargo de los contribuyentes, hasta por el monto de dichas contribuciones.

II. Las personas que estén obligadas a efectuar pagos provisionales por cuenta del contribuyente, hasta por el monto de estos pagos.

III. Los liquidadores y síndicos por las contribuciones que debieron pagar a cargo de la sociedad en liquidación o quiebra, así como de aquellas que se causaron durante su gestión.

IV. Los adquirentes de negociaciones, respecto de las contribuciones que se hubieran causado en relación con las actividades realizadas en la negociación, cuando pertenecía a otra persona, sin que la responsabilidad exceda del valor de la misma.

V. Los representantes, sea cual fuere el nombre con que se les designe, de personas no residentes en el país, con cuya intervención éstas efectúen actividades por las que deban pagarse contribuciones, hasta por el monto de dichas contribuciones.

VI. Quienes ejerzan la patria potestad o la tutela, por las contribuciones a cargo de su representado.

VII. Los legatarios y los donatarios a título particular respecto de las obligaciones fiscales que se hubieran causado en relación con los bienes legados o donados, hasta por el monto de éstos.

VIII. Quienes manifiesten su voluntad de asumir responsabilidad solidaria.

22 AYALA, José "Economía del sector público mexicano". Pág. 235
23 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8.pdf> (septiembre 2010)

IX. Los terceros que para garantizar el interés fiscal constituyan depósito, prenda o hipoteca o permitan el secuestro de bienes, hasta por el valor de los dados en garantía, sin que en ningún caso su responsabilidad exceda del monto del interés garantizado.

X. Los socios o accionistas, respecto de las contribuciones que se hubieran causado en relación con las actividades realizadas por la sociedad cuando tenía tal calidad, en la parte de interés fiscal que no alcance a ser garantizada con los bienes de la misma, siempre que dicha sociedad incurra en cualquiera de los supuestos a que se refieren los incisos a), b) y c) de la fracción III de este artículo, sin que la responsabilidad exceda de la participación que tenía en el capital social de la sociedad durante el período o a la fecha de que se trate.

XI. Las sociedades que, debiendo inscribir en el registro o libro de acciones o partes sociales a sus socios o accionistas, inscriban a personas físicas o morales que no comprueben haber retenido y enterado, en el caso de que así proceda, el impuesto sobre la renta causado por el enajenante de tales acciones o partes sociales, o haber recibido copia del dictamen respectivo y, en su caso, copia de la declaración en la que conste el pago del impuesto correspondiente.

XII. Las sociedades escindidas, por las contribuciones causadas en relación con la transmisión de los activos, pasivos y de capital transmitidos por la escidente, así como por las contribuciones causadas por esta última con anterioridad a la escisión, sin que la responsabilidad exceda del valor del capital de cada una de ellas al momento de la escisión.

XIII. Las empresas residentes en México o los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, por el impuesto que se cause por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes y por mantener inventarios en territorio nacional para ser transformados o que ya hubieran sido transformados en los términos del artículo 1o. de la Ley del Impuesto al Activo, hasta por el monto de dicha contribución.

XIV. Las personas a quienes residentes en el extranjero les presten servicios personales subordinados o independientes, cuando éstos sean pagados por residentes en el extranjero hasta el monto del impuesto causado.

XV. La sociedad que administre o los propietarios de los inmuebles afectos al servicio turístico de tiempo compartido prestado por residentes en el extranjero, cuando sean partes relacionadas en los términos de los artículos 106 y 215 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, hasta por el monto de las contribuciones que se omitan.

XVII. Los asociados, respecto de las contribuciones que se hubieran causado en relación con las actividades realizadas por el asociante mediante la asociación en participación, cuando tenían tal calidad, en la parte del interés fiscal que no alcance a ser garantizada por los bienes de la misma, siempre que la asociación

en participación incurra en cualquiera de los supuestos a que se refieren los incisos a), b) y c) de la fracción III de este artículo, sin que la responsabilidad exceda de la aportación hecha a la asociación en participación durante el periodo o a la fecha de que se trate.

La responsabilidad solidaria comprenderá los accesorios, con excepción de las multas.

2.3 Ley de Ingresos de la Federación

Esta ley se establece cada año de acuerdo a los ingresos que esperan obtenerse por concepto de impuestos, aportaciones a la seguridad social, contribución de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de financiamientos y otros ingresos para un determinado ejercicio fiscal.

Esta ley es de gran importancia para determinar los gastos públicos de ese mismo ejercicio fiscal a través del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). El Congreso de la Unión tiene como plazo hasta el 15 de noviembre del año anterior al ejercicio para su revisión y aprobación.

En el artículo 1o. para el ejercicio fiscal del año 2000, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran²⁴:

I. Impuestos:

- Impuesto sobre la renta.
- Impuesto al activo.
- Impuesto al valor agregado.
- Impuesto especial sobre producción y servicios.
 - A. Gasolina y diesel.
 - B. Bebidas alcohólicas.
 - C. Cervezas y bebidas refrescantes.
 - D. Tabacos labrados.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
- Impuesto sobre automóviles nuevos.
- Impuesto sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas concesionarias de bienes del dominio directo de la Nación.
- Impuesto a los rendimientos petroleros
- Impuestos al comercio exterior:
 - A. A la importación.
 - B. A la exportación.
- Accesorios.

24 http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS/Ingresos_ley/2000/lif2000.pdf (junio 2014)

La elaboración de esta ley tiene relación directa con lo que dictan los Criterios Generales de Política Económica, la cual, de la misma forma, se elabora cada año. En dicha Ley se establecen las metas en materia de recaudación, las tasas aplicables para los distintos impuestos, los estímulos fiscales, así como los plazos y criterios de pago.

2.4 Ley de los Impuestos Generales de Importaciones y Exportaciones

Esta Ley entra en vigor el 1 de abril de 2002, en ella se establece los productos que se causarán, según corresponda, de conformidad con la siguiente²⁵:

- Sección: I Animales vivos y productos del reino animal
- Sección: II Productos del reino vegetal.
- Sección: III Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.
- Sección: IV Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborado.
- Sección: V Productos minerales.
- Sección: VI Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas.
- Sección: VII Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas.
- Sección: VIII Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras) y continentes similares; manufacturas de tripa.
- Sección: IX Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería.
- Sección: X Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones
- Sección: XI Materias textiles y sus manufacturas.
- Sección: XII Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello.
- Sección: XIII Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio.
- Sección: XIV Perlas naturales o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.
- Sección: XV Metales comunes y manufacturas de estos metales.
- Sección: XVI Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.
- Sección: XVII Material de transporte.

25 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIGIE.pdf> (junio2014)

- Sección: XVIII Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.
- Sección: XIX Armas, municiones, y sus partes y accesorios.
- Sección: XX Mercancías y productos diverso.
- Sección: XXI Objetos de arte o colección y antigüedades.
- Sección: XXII Operaciones Especiales.

Capítulo 3. Sistema Tributario Mexicano

El sistema impositivo que presenta el Estado mexicano tiene una gran variedad de aspectos, tanto en lo que se refiere en su composición como respecto a sus características, en los últimos años no ha logrado cumplir adecuadamente con sus objetivos fundamentales. Se ha visto que el sistema tributario se ha convertido en uno de los mayores problemas de la sociedad debido a que la carga tributaria resulta insuficiente para las necesidades de gasto de la nación.

En México existen tres tipos de sistemas tributarios aplicables los cuales son:

- a) Proporcionales: El porcentaje de los impuestos pagados es independiente a los ingresos recibidos, es decir, todos los contribuyentes pagan el mismo porcentaje de su ingreso.
- b) Progresivo: El porcentaje de ingresos pagados como impuestos se incrementa conforme incrementa el ingreso.
- c) Regresivo: El porcentaje de ingreso pagado como impuesto disminuye conforme incrementa el ingreso percibido.

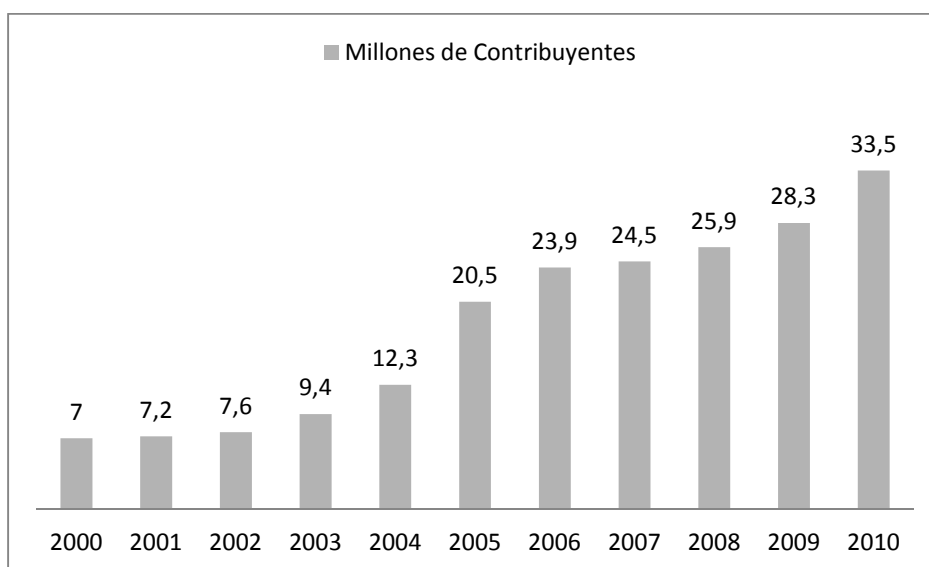
Con base en lo anterior se puede decir que un sistema tributario progresivo es más equitativo y justo, sin embargo en la práctica es más difícil de aplicar ya que afecta a los intereses de los grupos sociales de mayor riqueza del país.

El sistema tributario aplicado en México es progresivo en tanto, cómo se mencionó anteriormente, busca que a mayor ingreso se incremente el impuesto neto. Empero, las reformas fiscales que se han puesto en marcha durante los últimos años han sido meramente recaudatorias, por lo que no han sido lo suficientemente eficientes como para balancear la carga fiscal entre la población económicamente activa para incrementar la base tributaria.

Los importantes esfuerzos en materia de ingresos realizados durante el periodo de estudio permitieron sustituir ingresos petroleros, ampliar la base tributaria, e incrementar los ingresos tributarios. Entre 2000 y 2010 el número de contribuyentes activos se incrementó de 7 a 33 millones, esto es, se ha más que cuadruplicado. Se logró que más personas –tanto físicas como morales– cuenten con un Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y sean contribuyentes activos. Una parte de este incremento se debe a un mayor número de personas físicas asalariadas. Tradicionalmente, estos contribuyentes no contaban con un registro en el RFC, debido a que es el patrón quien está obligado a hacer la retención de los impuestos. Ahora, se ha hecho un esfuerzo importante para lograr que todos los contribuyentes cuenten con un RFC. Esto permitirá al Servicio de Administración Tributaria (SAT) contar con información sobre un mayor número de contribuyentes con la cual podrá cotejar que la información sea consistente.

Se ha logrado reducir de manera sostenida el costo de la recaudación ya que en 2003 el costo era de 1.41 pesos por cada 100 pesos recaudados, en 2010 fue de 0.92 pesos, lo que representa una disminución de 35%.

Grafica 1. Número de Contribuyentes (millones)



Fuente: Informe tributario y de gestión del SAT, cuarto trimestre 2010

3.1 Política Fiscal

El Estado cuenta con uno de los instrumentos más importantes que incide en la actividad económica del país, el cual es la Política Fiscal. A través de ella, se puede realizar una mejor reasignación de recursos y mejorar la distribución del ingreso. La forma como obtenga recursos el Estado, y como distribuye su gasto en la economía, son aspectos relevantes de la política fiscal que reflejan el rumbo que tomará la política económica del país.

Se define a la política fiscal como un conjunto de medidas relativas al régimen tributario, al gasto público, al endeudamiento público, a las situaciones financieras de la economía y al manejo por parte de los organismos públicos, tanto centrales como paraestatales y en todo el ámbito nacional y en lo referente a todos los niveles de gobierno (federal, estatal y municipal).

La Política fiscal tiene los siguientes objetivos:

- Es el instrumento de desarrollo para el ahorro público.
- Absorber de la economía privada los ingresos suficientes para hacer frente a sus necesidades de gasto.
- Estabilización de la economía.
- Redistribución del ingreso.

La Política Fiscal se vale de diferentes instrumentos para lograr sus objetivos, y estos pueden ser: la política tributaria, la política de gasto público, la política de endeudamiento y la política financiera.

La política tributaria es una parte muy importante dentro de la política fiscal de un país. En el caso mexicano ésta ha sido de gran importancia, ya que como ya se ha explicado, puede para fines distributivos de los recursos financieros de los cuales dispone el Estado, entre los miembros que la forman. De la misma manera, es una herramienta para mejorar la eficiencia económica de los grupos sociales o de regiones económicas completas en distintos sectores de la economía.

3.2 Ingresos del Estado Mexicano

El Estado, como hemos mencionado, obtiene ingresos de distintas fuentes. La principal, tradicionalmente, es la recaudación de impuestos. La política fiscal es aquella que diseña las medidas e instrumentos necesarios para hacer llegar los ingresos al gobierno (recaudación). Para facilitar esta tarea, los ingresos se clasifican de diversas formas.

Una forma de clasificar los ingresos del sector público es en dos grupos principalmente: ordinarios y extraordinarios.

Los ordinarios son aquellos que se constituyen una fuente normal y periódica de recursos fiscales del sector público y se encuentran establecidos en un presupuesto. (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos). Por su parte, los extraordinarios son aquellos que se perciben sólo cuando circunstancias especiales colocan al Estado frente a necesidades imprevistas que le obligan a erogaciones extraordinarias, como sucede en caso de guerra, epidemia, catástrofe, déficit, etcétera. (Impuestos extraordinarios, derechos extraordinarios, contribuciones, empréstitos, emisión de moneda, expropiación, servicios personales).

Los ingresos públicos se constituyen no solo por los impuestos. Como ya se mencionó, además de estos también existen:

- a) Aportaciones a la Seguridad Social. “Son las contribuciones establecidas en la Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado”.²⁶
- b) Contribuciones de Mejoras. “Son las establecidas en la Ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas”.²⁷

26 Código Fiscal de la Federación, artículo 2. Fracción II.

27 Ídem

c) Derechos. “Son las contribuciones establecidas en la Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado”.²⁸

d) Productos. “Son las contraprestaciones por el servicio que presta el Estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes de dominio privado”.²⁹

e) Aprovechamientos. “Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal”.³⁰

Hoy en día los impuestos que recaudan los tres niveles de gobierno son:

a) Impuestos Federales

- I. Impuesto Sobre la Renta.
- II. Impuesto al Valor Agregado.
- III. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- IV. Impuesto al Activo.
- V. Impuesto Especial sobre Automóviles nuevos.
- VI. Impuesto sobre tenencia y uso de vehículos.

b) Impuestos Estatales

- I. Impuesto sobre Nómina.
- II. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.
- III. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (antigüedad mayor a 10 años).
- IV. Impuesto sobre alojamiento en Hoteles.
- V. Impuesto sobre Loterías.
- VI. Impuesto sobre transferencias de propiedad.

c) Impuestos Municipales

- I. Predial
- II. Impuesto sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.
- III. Impuesto sobre fraccionamientos.
- IV. Impuesto sobre anuncios en la vía Pública.

28 Código Fiscal de la Federación, artículo 2. Fracción II.

29 Ídem

30 Ídem

- V. Impuesto sobre vehículos de propulsión sin motor.
- VI. Impuesto sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, aparatos mecánicos accionados por monedas o fichas.
- VII. Impuesto sobre uso de agua de pozos artesanos.
- VIII. Impuesto sobre actualización de horario extraordinario a establecimientos que realicen actividades comerciales.

3.3 Ingresos Tributarios

También se pueden clasificar los ingresos del gobierno en Ingresos tributarios y no tributarios. El análisis de este trabajo se concentra fundamentalmente en éstos últimos debido a que forman la parte más importante de los ingresos de sector público. Los ingresos petroleros comprenden los impuestos tributarios asociados al sector; los derechos por hidrocarburos, así como los ingresos propios de Petróleos Mexicanos.

Los Ingresos Tributarios, están integrados por toda la variedad de gravámenes federales que se aplican a las diversas fuentes generadoras de ingresos, el carácter tributario atiende a la naturaleza unilateral y coercitiva de los impuestos y se puede dividir en el impuesto al ingreso y el impuesto a la renta que son los más importantes por su gran captación de impuestos. Para poder analizar el comportamiento de los impuestos recaudados, a continuación en esta parte del trabajo incluiré un cuadro del Producto Interno Bruto (PIB), el cual nos ayudara a comparar el porcentaje de lo percibido con respecto a la producción total del país.

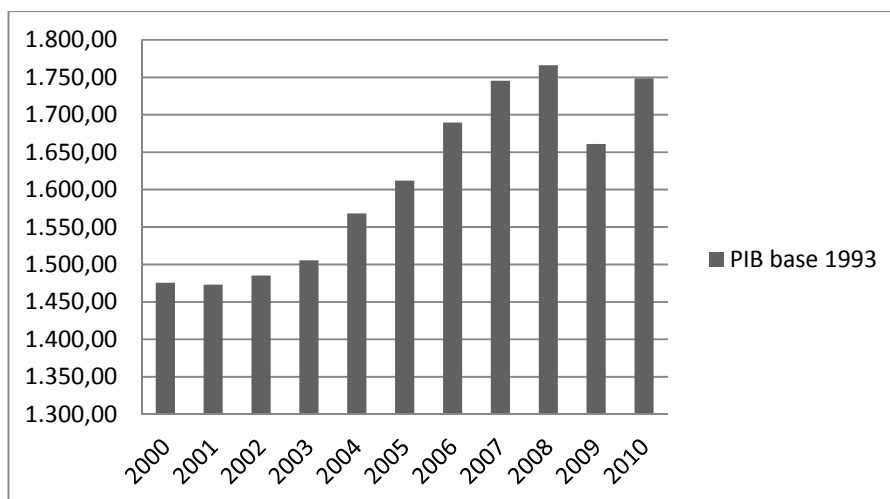
Cuadro 1. Producto Interno Bruto 1999-2011

AÑO	Crecimiento (MM\$)	
	PIB base 1993	PIB %
1999	1,384.24	3.88
2000	1,475.63	6.6
2001	1,473.15	-0.17
2002	1,485.37	0.83
2003	1,505.38	1.35
2004	1,568.24	4.18
2005	1,612.18	2.8
2006	1,689.71	4.81
2007	1,745.30	3.29
2008	1,766.07	1.19
2009	1,660.92	-5.95
2010	1,748.62	5.28
2011	1,816.64	3.89

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

Representando estos datos en una gráfica para su mejor comprensión, queda lo siguiente:

Grafica 2. Producto Interno Bruto 2000-2010



Elaboración propia con datos de INEGI 2011

Como se puede observar en la gráfica anterior el Producto Interno Bruto del año 2000 al 2007 tuvo crecimiento, a excepción del año 2001 en términos porcentuales de -0.17%, pero en valores brutos si creció, por lo ya mencionado de la crisis en Estados Unidos, hasta llegar a su máximo valor para el año 2008 con un total 1,766.07 (MM\$), que fue el año de la crisis mundial, en la cual se ve reflejado para el año 2009 que tiene un gran descenso al llegar a 1,660.92 (MM\$), lo cual representa un resultado negativo de -5.95%.

A continuación mencionare algunas observaciones de lo ocurrido en el ámbito económico y político tanto nacional como internacional, de los años de estudio que tuvieron una gran influencia en el total de Producto Interno Bruto alcanzado en México:

- 2000 Crecimiento, Inflación un dígito 9%, gana Fox.
- 2001 9/11 caen bolsas, recesión en USA, inflación 4%.
- 2002 Crisis Brasil y Argentina, Deuda grado de inversión.
- 2003 Bajo crecimiento, 3.98% inflación más baja en 35 años.
- 2004 Crecimiento, Inflación 5.19%.
- 2005 Crecimiento moderado, Inflación 3.3% menor que en Estados Unidos.
- 2006 Crecimiento, Inflación 4%, Riesgo País 98, crisis electoral.
- 2007 Crecimiento, Inflación 3.76%, Inicia sexenio de Felipe Calderón Hinojosa.
- 2008 Crisis Mundial, baja el petróleo, sube Inflación a 6.53%.
- 2009 Fuerte caída del PIB comparable a la de 1995 de -6.22.
- 2010 Recuperación del PIB similar a la de 1996, Inflación 4.4%.

Cuadro 2. Ingresos Tributarios y No Tributarios del Gobierno Federal, 2000-2010 (Millones de pesos corrientes y estructura porcentual).

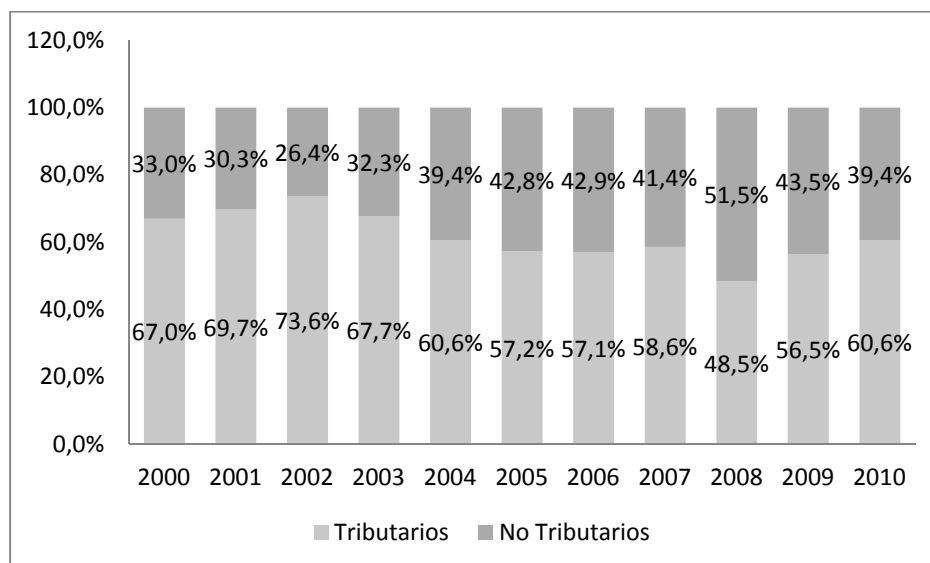
Año	Gobierno Federal		Tributarios		No tributarios	
	MDP	(%)	MDP	(%)	MDP	(%)
2000	868,267.6	100.0%	581,703.3	67.0%	286,564.3	33.0%
2001	939,114.5	100.0%	654,870.2	69.7%	284,244.3	30.3%
2002	989,353.4	100.0%	728,283.7	73.6%	261,069.7	26.4%
2003	1,132,985.1	100.0%	766,582.3	67.7%	366,402.8	32.3%
2004	1,270,211.1	100.0%	770,119.6	60.6%	500,091.5	39.4%
2005	1,412,505.0	100.0%	808,193.1	57.2%	604,311.9	42.8%
2006	1,558,808.0	100.0%	890,078.1	57.1%	668,729.9	42.9%
2007	1,711,220.6	100.0%	1,002,670.1	58.6%	708,550.5	41.4%
2008	2,049,936.3	100.0%	994,552.3	48.5%	1,055,384.0	51.5%
2009	2,000,448.0	100.0%	1,129,552.5	56.5%	870,895.5	43.5%
2010	2,080,012.9	100.0%	1,260,424.9	60.6%	819,588.0	39.4%

Fuente: Elaboración propia con datos del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con base en datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2010 y Ley de Ingresos 2011

Si tenemos en cuenta lo antes visto, observamos que los Ingresos Tributarios en México para el año 2000 fueron 581,703 millones de pesos corrientes, los cuales equivalen al 67% de los ingresos totales percibidos. Por parte de los No Tributarios observamos la cantidad de 286,564.3 millones de pesos corrientes que significan el 33.0% de los Ingresos Totales percibidos por parte del Gobierno Federal, que fueron 868,267.6 millones de pesos corrientes.

Para el año 2010 observamos que los Ingresos Tributarios suman 1,260,424.9 millones de pesos, los cuales representan el 60.6% de los Ingresos Totales percibidos, y los No Tributarios 819,588.0 millones de pesos con un 39.4% de los Ingresos Totales, los cuales fueron de 2,080,012.9 millones de pesos corrientes.

Grafica 3. Ingresos Tributarios y No Tributarios del Gobierno Federal, 2000-2010 (Porcentajes del PIB).

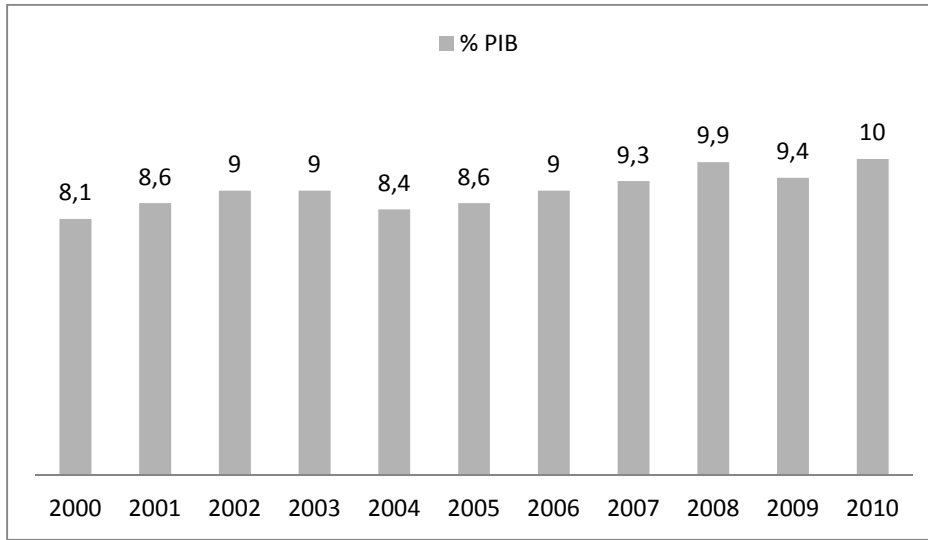


Elaboración propia con datos del Cuadro 2

Se puede observar cómo los valores brutos de los Ingresos Totales se han incrementado al pasar de 868.267.6 (MDP), en el 2000, a 2,080012.9 (MDP) en el 2010, pero en porcentaje, los Tributarios han disminuido, de 67.0% a 60.6% y los No Tributarios se incrementaron de 33% a 39.4%.

A continuación se presenta el gráfico de los Ingresos Tributarios No Petroleros como porcentaje del PIB, en el cual se puede observar la tendencia alcista que ha tenido desde el año 2000 con un 8.11 por ciento hasta el 2010 con el 10.41 por ciento, a expensas de los años en que tuvo considerables reducciones tales como la del año 2004 con un 8.36 por ciento que con respecto al año anterior bajo .33 puntos porcentuales, y la del año 2009 que respecto al año anterior sufrió una baja de .44 puntos porcentuales.

Grafica 4. Ingresos Tributarios no Petroleros (% del PIB)



Fuente: Elaboración propia con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 1980-2010 y Ley de Ingresos de la Federación 2011

Con base en los siguientes cuadros se hará un breve análisis de los Impuestos con más impacto en la recaudación de las arcas de los Estado.

Cuadro 3. Resumen de Ingresos del Sector Público Presupuestario, 2000-2005 (Millones de pesos corrientes)

Concepto/Año	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Ingresos Presupuestarios	1,179,918.9	1,271,646.3	1,387,500.4	1,600,589.8	1,771,314.2	1,947,816.3
Gobierno Federal	868,267.6	939,114.5	989,353.4	1,132,985.1	1,270,211.1	1,412,505.0
Tributarios	581,703.3	654,870.2	728,283.7	766,582.3	770,119.6	808,193.1
ISR 2/	258,754.2	285,523.1	318,380.3	337,015.4	345,217.5	384,521.8
IETU						
IVA	189,605.9	208,408.1	218,441.7	254,433.4	285,022.7	318,432.0
IEPS	81,544.1	110,688.8	136,257.2	117,758.2	85,245.0	49,627.1
IEPS 1/	81,544.1	110,688.8	136,257.2	117,758.2	85,245.0	49,627.1
Art. 2o.A Frac I						
Art. 2o.A Frac II						
Comercio exterior	32,865.2	28,902.4	27,233.3	26,898.3	29,521.2	26,820.8
IDE	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Tenencia	8,437.4	10,377.9	11,747.4	12,385.4	13,007.8	14,516.4
ISAN	4,618.7	4,609.4	4,572.4	4,432.2	5,086.6	5,658.6
Accesorios	5,504.0	6,099.6	8,463.0	5,965.5	5,515.8	9,543.1
Bienes y Servicios Suntuarios	0.0	0.0	1,852.8	264.6	0.0	0.0
ISCAS	0.0	0.0	1,111.1	7,350.7	0.0	0.0
IRP						
Otros 3/	373.8	260.9	224.5	78.6	1,503.0	-926.7

Fuente: Elaborado por el CEFP con base en datos de Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2011, Resultados Generales y Ley de Ingresos 2012

e/ Ley de Ingresos de la Federación 2012.

1/ No incluye el impuesto a las gasolinas de acuerdo al artículo 2o. Fracción I y II, incluido en la Ley de Ingresos 2008.

2/ Incluye Impuesto al Activo.

3/ Incluye impuestos sobre erogaciones; adquisición de inmuebles; seguros; campañas sanitarias; loterías y otros no comprendidos.

Cuadro 4. Resumen de Ingresos del Sector Público Presupuestario, 2006-2010 (Millones de pesos corrientes)

Concepto/Año	2006	2007	2008	2009	2010
Ingresos Presupuestarios	2,263,602.5	2,485,785.1	2,860,926.4	2,817,185.4	2,960,442.9
Gobierno Federal	1,558,808.0	1,711,220.6	2,049,936.3	2,000,448.0	2,080,012.9
Tributarios	890,078.1	1,002,670.1	994,552.3	1,129,552.5	1,260,424.9
ISR 2/	448,099.8	527,183.6	562,222.3	534,190.5	626,530.4
IETU			46,586.0	44,717.9	45,069.2
IVA	380,576.1	409,012.5	457,248.3	407,795.1	504,509.3
IEPS	-5,241.6	-6,791.8	-168,325.2	50,567.4	4,463.8
IEPS 1/	-5,241.6	-6,791.8	49,283.9	47,364.3	60,617.1
Art. 2o.A Frac I			-223,716.1	-15,140.3	-76,963.1
Art. 2o.A Frac II			6,107.0	18,343.4	20,809.8
Comercio exterior	31,727.1	32,190.6	35,784.2	30,197.1	24,531.3
IDE	0.0	0.0	17,700.3	15,887.7	8,022.2
Tenencia	17,689.2	19,235.0	20,022.7	19,496.6	18,095.9
ISAN	5,135.7	5,476.2	5,071.2	4,062.5	4,670.8
Accesorios	10,441.2	12,403.4	13,744.1	21,709.9	22,205.9
Bienes y Servicios Suntuarios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ISCAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
IRP	1,609.3	3,738.4	4,440.8	920.6	2,296.3
Otros 3/	41.3	222.2	57.6	7.2	29.8

Fuente: Fuente: Elaborado por el CEFP con base en datos de Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000-2011, Resultados Generales y Ley de Ingresos 2012

e/ Ley de Ingresos de la Federación 2012.

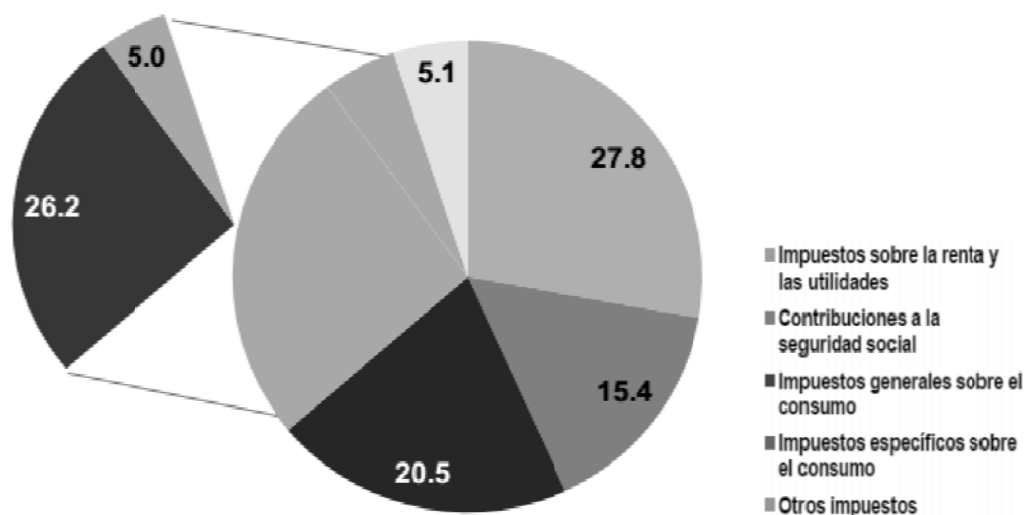
1/ No incluye el impuesto a las gasolinas de acuerdo al artículo 2o. Fracción I y II, incluido en la Ley de Ingresos 2008.

2/ Incluye Impuesto al Activo.

3/ Incluye impuestos sobre erogaciones; adquisición de inmuebles; seguros; campañas sanitarias; loterías y otros no comprendidos.

Así queda representada la estructura impositiva en México para el año 2010, con una menor participación de los impuestos a la renta y de las contribuciones a la seguridad social, y una mayor participación de los impuestos indirectos.

Grafica 5. Estructura Impositiva México 2010



Fuente: <http://www.cepal.org/> Estadísticas Tributarias en América Latina 1990 - 2010

3.4 Impuesto Sobre la Renta (ISR)

El ISR es un impuesto al ingreso por lo que no es transferible, sino de atribución directa, y es el más importante aplicado en México. Si se considera el monto de la recaudación, éste aporta el 32 por ciento del total de ingresos del gobierno federal, o el 43 por ciento considerando únicamente los ingresos tributarios. Se observa también que por concepto de ISR se recaudó en promedio el 4.7 por ciento en relación con el PIB para el año 2000. Además, en el ejercicio 2010 se obtuvo un monto que representa el 4.8 por ciento del PIB.³¹

El ISR puede ser de dos tipos: personal o empresarial. En ambos casos se ha buscado de diversos modos inducir al pago del impuesto por parte del contribuyente.

31 Informe Tributario al Segundo Trimestre del 2012 del SAT, 2012: Pp 90, 92

Para tal fin, se han hecho reducciones a las tasas buscando no afectar la recaudación ni tener un desequilibrio fiscal. Por tal motivo se ha ampliado la base tributaria, para lo cual se implementaron medidas tendientes a reducir tanto la elusión como la evasión, aunque en los hechos estas medidas han resultado poco eficaces, dado que los niveles de evasión y elusión siguen siendo muy altos.

Asimismo, las personas físicas que perciben ingresos por actividades empresariales o servicios profesionales, podrán efectuar las siguientes deducciones para pagar menos impuestos:

- a) Devoluciones: las que se reciban o los descuentos o bonificaciones que se hagan, siempre que se hubiese acumulado el ingreso correspondiente.
- b) Adquisición de mercancías: las adquisiciones de mercancías, así como de materias primas, productos semiterminados o terminados, que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos.
- c) Gastos.
- d) Inversiones.

La tasa de gravamen puede variar desde el 1.92% al 30% para personas físicas y, se sitúa en el 30% para todas las personas morales.

El objeto del Impuesto Sobre Renta en México es obtener un ingreso por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Intereses.
- b) Premios.
- c) Dividendos y ganancias repartidas.
- d) Enajenación de bienes.
- e) Servicio subordinado.
- f) Actividades profesionales.
- g) Arrendamiento.

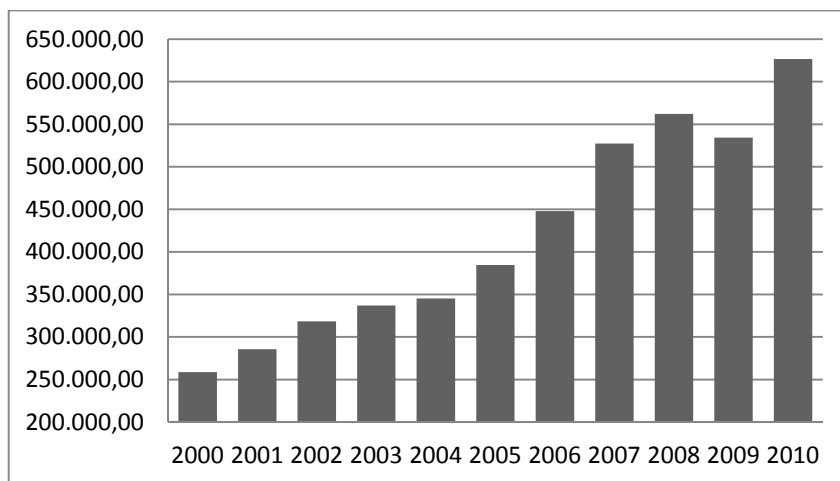
El ISR empresarial grava las utilidades de las empresas y su base se determina mediante la deducción de todos los gastos de operación sobre el ingreso acumulado. Este cobro mínimo de ISR tuvo como principal fundamento el fomento en los niveles de inversión. Sin embargo, en la actualidad todavía existen regímenes especiales, estímulos, tratamientos preferenciales y esquemas que han impedido un auténtico incremento en la recaudación.

Cuadro 5. Tasa de ISR 2000-2010

Año	Tasa	Recaudación (MP)
2000	35%	258,754.20
2001	35%	285,523.10
2002	35%	318,380.30
2003	34%	337,015.40
2004	33%	345,217.50
2005	30%	384,521.80
2006	29%	448,099.80
2007	28%	527,183.60
2008	28%	562,222.30
2009	28%	534,190.50
2010	30%	626,530.40

Elaboración Propia con datos de los cuadros 3 y 4

Grafica 6. Recaudación de ISR 2000-2010



Fuente: Elaboración propia con datos de los cuadros 3 y 4

Se observa aquí que la recaudación del ISR ha tenido una tendencia a la alza a lo largo de la década del 2000 a 2010, pues las tasas recaudadas durante los años mencionados pasan de 258,754.20 a 626,530.40 millones de pesos, respectivamente. Su único declive fue en el año 2009 al llegar a 534,190.50 millones de pesos, lo que representa una reducción de 28,031.80 millones de pesos (-1.4%).

3.5 Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El IVA es un impuesto al consumo que grava a las personas físicas y morales que enajenen bienes, presten servicios independientes, otorguen uso o goce temporal de bienes o importen bienes o servicios. Este impuesto comenzó a aplicarse a partir del año de 1980 en sustitución del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles y otros impuestos específicos.

A partir de 1995 a 2009 el IVA es de 15% tasa general, 10% en ciudades fronterizas y 0% en medicinas y alimentos no procesados. Para el año 2010 sufre el cambio a 16% tasa general y del 11% en ciudades fronterizas. Por su parte, la tasa sobre medicinas y alimentos no procesados no sufre cambio.

La Ley del Impuesto al Valor Agregado establece la aplicación de la tasa en tres modalidades:

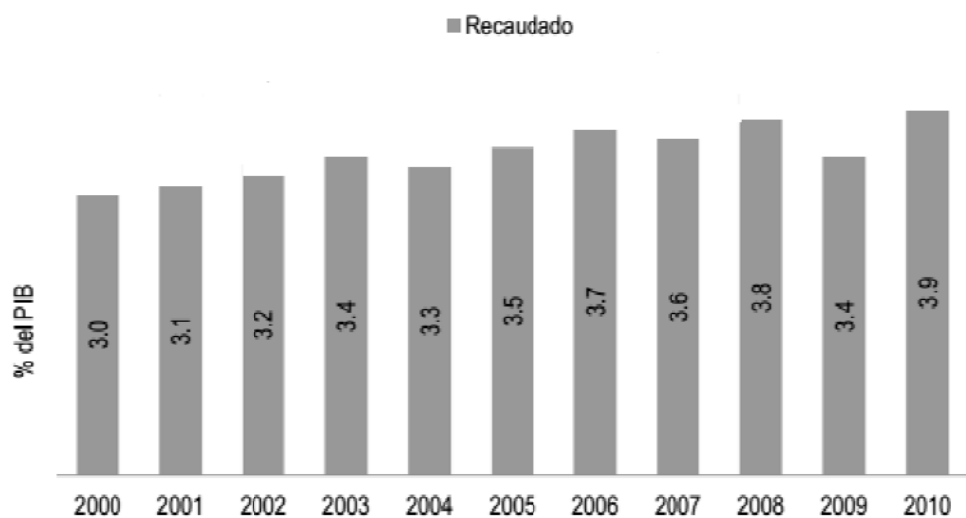
- a) Tasa general en todos los bienes y servicios 16% (2010).
- b) Prestación de servicios de comisión, mediación, agencia, representación, correduría, consignación y distribución, son motivo de la enajenación de los bienes anteriores a excepción de los tres últimos.
- c) En la exportación definitiva en términos de la legislación aduanera 0%.

Para el ejercicio del año 2000 se observó un incremento en la recaudación del 12.2 por ciento respecto a un estimado de 169 mil 062.9 millones de pesos, debido al dinamismo en el consumo privado del orden del 8.2 por ciento frente al 4.1 por ciento considerado en los criterios Generales de Política Económica, para el mismo año. Para el cierre del año 2010, la recaudación de IVA en México representó 3.9 % del Producto Interno Bruto (PIB).

Entre los años de estudios 2000 y 2010, la variación de la recaudación de IVA como porcentaje del PIB en México fue de 0.7 puntos porcentuales, con un incremento de tasa impositiva de un punto porcentual.

La recaudación del IVA ha seguido una modesta tendencia creciente en los últimos diez años, además, la brecha con respecto a la recaudación potencial ha disminuido en términos absolutos. Sin embargo, esta brecha ha estado fluctuando en el tiempo por lo que se vuelve necesario reforzar las políticas que garanticen una tendencia decreciente definitiva.

Grafica 7. Recaudación de IVA como porcentaje del PIB



Fuente: Elaboración propia con datos de los cuadros 3 y 4

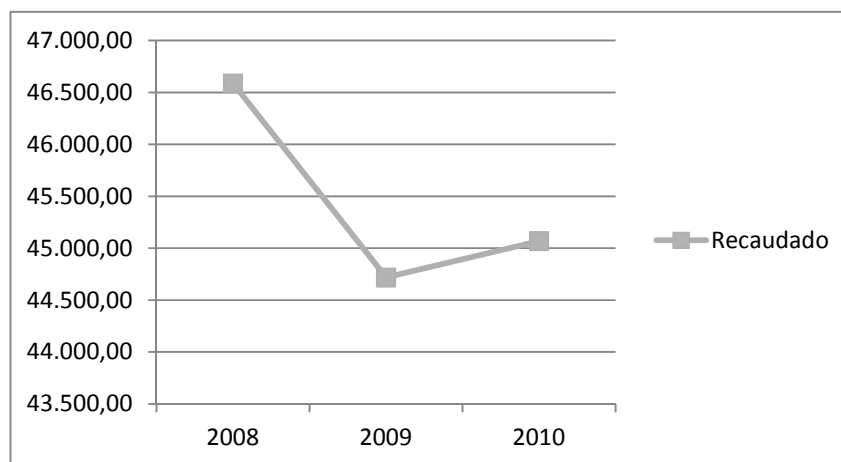
3.6 Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)

El IETU se implementó en sustitución del Impuesto al Activo (IMPAC), como un instrumento tributario flexible, neutral y competitivo, capaz de adaptarse a la necesidad de obtener mayores recursos tributarios con efectividad, equidad y proporcionalidad, que permitiera aumentar la recaudación y establecer bases para impulsar el desarrollo sostenido del país, a través de la eliminación de privilegios fiscales y el combate a la evasión y elusión fiscal.

Fue creado en 2008 como un impuesto mínimo y es el tercer impuesto federal. Dicho impuesto grava las actividades empresariales tanto de personas físicas como morales. Entró en vigor en dicho año. Su tasa impositiva para el año 2010 es del 17.5%, la cual grava a la base que resulte después de deducir compras, gastos y demás deducciones autorizadas a los ingresos que se obtuvieron en un mes. Asimismo, se dice que se debe realizar de acuerdo al flujo de efectivo, lo cual quiere decir que sólo se toman en cuenta los ingresos cobrados efectivamente y los gastos o compras efectivamente erogados.

De no existir el IETU en el 2009, alrededor de 50% de los contribuyentes no pagarían ISR, lo que hace entender la importancia de tener un impuesto mínimo. Adicionalmente, si tomamos en cuenta el resultado obtenido, el IETU ha contribuido a incrementar la recaudación del ISR. La proporción de empresas que no pagaron ISR se redujo de 66% en 2006 a 50% en 2009, así, el IETU logró que la mitad de las empresas de la muestra que no pagaron ni IETU ni ISR en el 2006 sí lo hiciera en el 2009.

Grafica 8. Impuesto Empresarial a Tasa Única 2008-2010 Millones de pesos



Fuente: Elaborado propia con datos de Cuentas Públicas, 2008-2011 y la Ley de Ingresos de la Federación, 2012, SHCP

3.7 Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

El IEPS propiamente se constituye como un impuesto al consumo que incide en la producción nacional y extranjera que a su vez otorga reembolso a la exportación.

El tipo de bienes sujetos al IEPS en nuestro país no es muy diferente al de otros países miembros de la OCDE, sin embargo sus características específicas sí lo son.

Se le ha dado en llamar impuestos al pecado, debido fundamentalmente al tipo de bienes que grava. Este impuesto tiene como principal finalidad la de corregir ciertas conductas que se pueden considerar perniciosas y que generan un costo social, de tal forma que se aplica una tasa considerablemente mayor a la que se aplica por IVA. Sin embargo, dentro del IEPS varía la tasa según se trate del producto o servicio en cuestión. La Ley de Impuesto Especial sobre Productos y Servicios aplica distintas tasas de acuerdo al producto o actividad de que se trate.

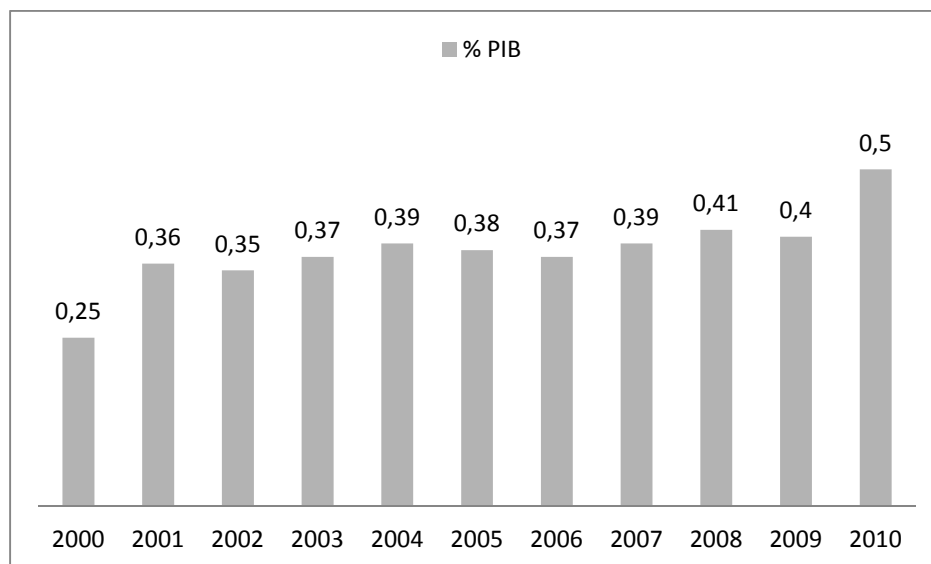
Para el año 2000 en términos del PIB, la recaudación se ubicó en 1.48 por ciento, equivalente a 25 mil 472.3 millones de pesos menor a lo estimado en la Ley de Ingresos, debido principalmente a que el precio del petróleo se ubicó por encima de lo estimado, lo que ocasionó que el Impuesto Especial a la gasolina y diesel disminuyera.

Respecto al ejercicio anterior (1999), la recaudación disminuyó 31.8 por ciento, debido a las devoluciones que los contribuyentes obtuvieron por concepto de modificaciones a la Ley en bebidas alcohólicas, derivado de juicios contra las autoridades fiscales.

Por Impuestos Especiales sobre Producción y Servicio (IEPS) se obtuvieron 4,500 mil millones de pesos, cifra menor a la estimada en la Ley de Ingresos 2010 (45,600 millones de pesos).

Esto se debe a que la recaudación de IEPS por gasolina y diesel fue negativa en 56,100 millones de pesos, resultado de que el precio promedio de venta al público de la gasolina y el diesel fue menor al costo al productor de Pemex.

Grafica 9. Recaudación de IEPS como porcentaje del PIB 2000-2010



Fuente: Elaboración propia con datos de los cuadros 3 y 4

3.8 Impuesto a Depósitos en Efectivo (IDE)

El IDE es un impuesto de control que entró en vigor a partir del 1° de julio de 2008. Fue creado por la imperante necesidad de combatir la informalidad en el comercio a través de la fiscalización por medio del sistema financiero. De esta manera se empezaron a gravar los depósitos en efectivo por más de 20 mil pesos, con una tasa del 3 por ciento. Esto logró la captación total para los años 2008, 2009 y 2010, de 17 700.3, 15 887.7 y de 8 022.2 respectivamente.

Se nota que el primer total de recaudación fue elevado por ser el primer año en que se cobraba este, y fue reduciendo considerablemente en años posteriores a la entrada en vigor de este nuevo impuesto, el cual posteriormente desaparecería (2014).

El artículo 1o de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (LIDE) establece que las personas físicas y morales que hagan depósitos en efectivo, en moneda nacional o extranjera, en cualquier tipo de cuenta (una o varias cuentas) que tengan a su nombre en las instituciones del sistema financiero, estarán obligadas a pagar el IDE. También existe la obligación de pagar el IDE por las adquisiciones en efectivo de cheques de caja, independientemente del monto.³²

No se consideran depósitos en efectivo, y por lo tanto no están sujetos a este impuesto, los abonos que se efectúen en favor de personas físicas y morales mediante:

- a) Transferencias electrónicas de fondos.
- b) Traspasos de cuenta.
- c) Títulos de crédito, como cheques u otros documentos o sistemas pactados con el sistema financiero conforme a la ley, aun cuando estén a cargo de la misma institución que los reciba.

3.9 Impuesto al Comercio Exterior

Los Impuestos al Comercio Exterior son fundamentalmente los derechos específicos que se establecen en el Arancel Aduanero y gravan actualmente con una tasa única de 8% a la importación de todas las mercaderías procedentes del extranjero. Dicha tasa disminuyó gradualmente y se fijó en un 6% a partir del 1 de enero del año 2003, conforme al artículo 1° de la Ley de 1998. Los derechos específicos, se expresan en dólares y se aplican a algunos productos importados que también se producen en el país, con el objeto de corregir distorsiones de precios.

El valor aduanero se determina a partir del precio de transacción. Incluye todos los gastos originados en el traslado de las mercaderías hasta su lugar de entrada al territorio nacional, tales como carga y descarga, transporte, comisiones, seguros, corretajes, intereses y embalajes.

3.12 Otros Impuestos

- a) Impuesto sobre Tenencia

Este es un impuesto que se aplica a todas aquellas personas físicas y morales propietarias o usuarias de vehículos en territorio nacional. Este impuesto progresivo se aplica con tasas diferenciadas que van del 2.6 al 10.8 por ciento del valor del vehículo. Se establecen exenciones sobre ciertos vehículos como son: eléctricos para transporte público; aquellos importados temporalmente; los de propiedad de migrantes de distintos tipos, los de la Federación, Estados y Municipios que presten servicios públicos; los que presten servicio en misiones diplomáticas y consulares; los que tengan para su venta los fabricantes, la plantas ensambladoras, sus distribuidores y los comerciantes en el ramo de vehículos sin placas de circulación.

³² Fuente: LIDE vigente hasta el 31 de diciembre de 2013 (septiembre 2014)

En el 2004 se fijó una tasa preferencial a los vehículos eléctricos. Para el 2007 se aumentaron las tarifas a motocicletas nuevas, con valor de hasta 200 mil pesos. También se abrogó la Ley del Impuesto a la Tenencia o Uso de Vehículos a partir del 1 de enero de 2012.

El impuesto de la tenencia se calcula con base en las características del vehículo, tales como son el modelo, marca, año (de fabricación), versión (presentación) y precio del mismo, mediante el uso de tablas y aplicación de porcentajes que se actualizan anualmente.

Este gravamen disminuye según la antigüedad del vehículo de forma tal que los vehículos con 10 años de haber sido fabricados o más antiguos están exentos de este impuesto. Se aplican sanciones directas a quienes no paguen tal impuesto.

b) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

Su objeto es la enajenación de automóviles nuevos de producción nacional y la importación definitiva por parte de personas físicas y morales. Las tasas que se aplican son diferenciales dependiendo del valor de la transacción comercial o precio de fábrica de la unidad. En cuanto al ISAN, el gobierno federal lo creó en agosto de 2005 con reformas sobre el importe a cobrar por este concepto y las características de los autos donde se aplica dicho cobro para el presente año. Su funcionamiento es simple: se grava a la compra un auto nuevo; regido bajo la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (LFISAN) desde 1996 a la fecha.

De esta manera, los vehículos adquiridos del 23 de octubre del 2009 al 22 de agosto del 2010, se mantiene el 50% de descuento en el pago del ISAN; 80% en tenencia 2009 y 2010, y el 50% en tenencia 2010

Capítulo 4. Evolución Impositiva

La evolución de la Estructura Impositiva se entiende por la importancia que se le da a los diferentes impuestos en la recaudación total. Por un lado está la significativa dependencia de los impuestos indirectos: en el periodo de estudio 2000-2010, hasta desde algunos años antes (1990), la tendencia alcista de los ingresos tributarios es común, y refleja unas condiciones macroeconómicas favorables.

4.1 Tendencia y orientación de la Política Impositiva

Es bien sabido en estos momentos que la estructura de México presenta claras deficiencias con respecto a las necesidades de gastos e inversión por parte del Estado. Resulta necesario establecer instrumentos que permitan a éste garantizar la estrategia de desarrollo tanto económico y social.

Durante años anteriores, el objetivo que prevaleció fue alentar la formación de capital, dejando a un lado el cómo dotar al sector público de recursos suficientes para hacer frente a diferentes problemas que deben resolverse para la transformación del país. Por ello, tenemos una carga fiscal muy baja y un nada favorable nivel de precios de bienes y servicios que proporcionan el Estado. Se han observado pocas alteraciones en los impuestos que tienen un efecto directo para contribuir con más ingreso al Estado, por lo cual la carga recaudatoria distribuye su incidencia en todos los demás impuestos, situación que tiene rasgos de un sistema tributario de tipo regresivo.

Ha surgido la necesidad inevitable de que el Estado cuente con nuevos y más amplios recursos, lo cual lo faculte para cumplir de una forma más adecuada su objetivo. Por otro lado, esto auxiliaría en la misión de estabilizar y frenar el avance de problemas que aquejan a la sociedad derivados de circunstancias internacionales que se ven reflejados en la economía del país. Aunque todos los sectores de la sociedad saben y están de acuerdo en que se tiene que dotar de recursos suficientes al Estado, no todos quieren compartir la responsabilidad de proporcionarlos de una forma equitativa y justa, siempre verán por sus intereses antes que por los de los demás.

4.2 Las Reformas recientes y sus efectos económicos

Las Reformas Fiscales tienen como finalidad aumentar la recaudación para reforzar las finanzas públicas y hacer más grande la recaudación de impuestos

En los últimos años se han realizado diversas modificaciones al sistema impositivo que han tenido como fundamento lograr una mayor eficiencia en la recaudación de los impuestos, para lo cual se han hecho ciertas modificaciones con la finalidad de lograr simplificar el pago de estos. Además, surgió la necesidad de crear los primeros mecanismos de reforma a fin de lograr una mayor neutralidad y equidad, así como la armonización del sistema fiscal con el de los principales socios comerciales; el fortalecimiento de los ingresos fiscales a través de la ampliación de la base gravable, y el control de la evasión. Sin embargo, a pesar de lo mencionado anteriormente, los resultados no han sido los esperados.

Han sido muy pocos los avances a pesar de las medidas tomadas, por lo que resulta necesario realizar una reforma que implique la transformación de nuestro sistema fiscal. En los últimos años se nota que las autoridades hacendarias sólo han optado por implementar medidas correctivas que ayuden a disminuir la baja recaudación, esto con reformas fiscales que solo maquillan la situación real. Esto por un breve periodo de tiempo resulta útil, pero con el paso del tiempo sale a la luz la verdadera intención de la creación de dicha reforma.

En el 2002 se establece un impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios, lo que logra ampliar la base gravable del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios. Se considera que las personas físicas con ingresos superiores a los 100 mil pesos anuales deben estar inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de acuerdo a la Ley de Impuesto sobre la Renta (LISR).

Con la implementación en el 2007 del Impuesto a Depósitos en Efectivo (IDE) y del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), para el 2008, la recaudación de estos impuestos sumándole el Impuesto Sobre la Renta (ISR), logra su mayor recaudación histórica en 30 años, equivalente al 5.2 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB). El uso de la firma electrónica como medio de identificación fiscal y la emisión de comprobantes fiscales digitales, dieron como resultado un mayor número de contribuyentes inscritos al RFC.

En el 2009 se reformó el aumento del IVA del 15 al 16 por ciento; del ISR del 28 al 30 por ciento y del IDE del 2 al 3 por ciento. Con esto se permite cubrir las pérdidas de recaudación derivadas de la crisis internacional y la reducción de la producción petrolera y así continuar con las medidas contra-cíclicas.

En el 2010 se reforma el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS), se da la eliminación de Derechos y los Estímulos al Impuesto Sobre la Renta (ISR) y con esto se logra un respaldo en los esfuerzos de simplificación fiscal y se otorga certidumbre al no modificar LISR, LIETU, LIVA y LIDE.

También en este año se logra la eliminación de la declaración mensual del IETU y la obligación de presentar la declaración del IVA al concluir el año, manteniendo únicamente la mensual. Asimismo, se eliminó la obligación de dictaminar, por contador público autorizado, los estados financieros, tanto para fines fiscales de la SHCP, como para el cumplimiento de las obligaciones ante el IMSS. Con esto se permitió a los contribuyentes con saldo a favor del IDE, obtener la devolución sin la necesidad del dictamen de un contador público y se amplió de dos a cuatro años la vigencia de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL).

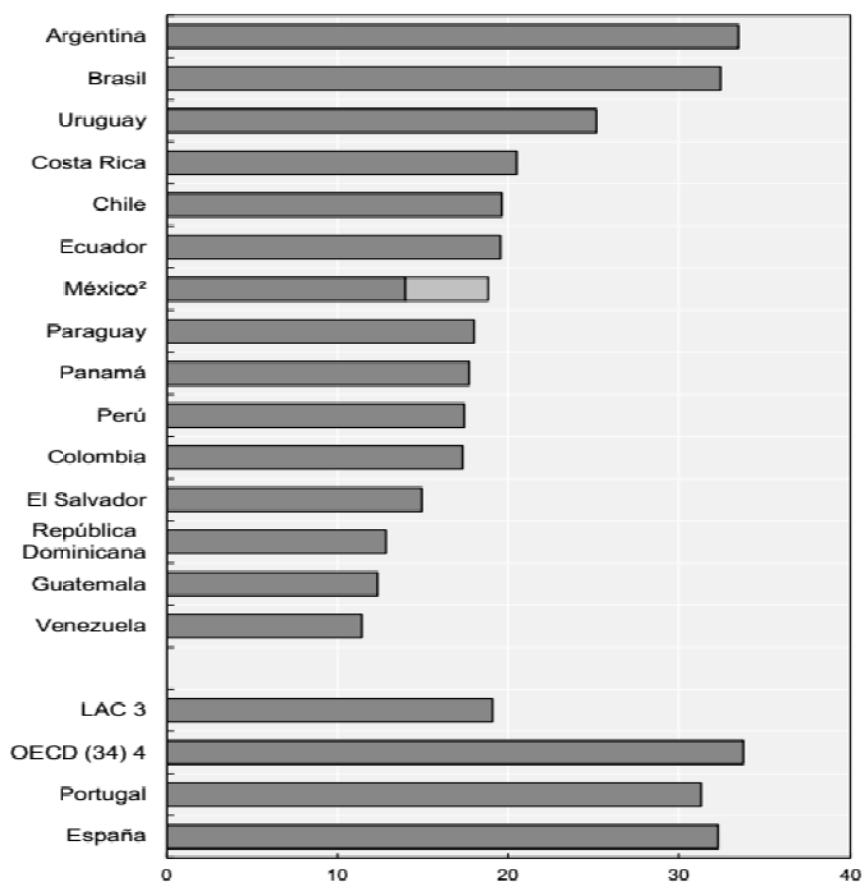
4.3 Comparación con esquemas internacionales

Para tener una mejor perspectiva que de la situación del país se compararán los niveles de eficiencia y competitividad de México con algunos sistemas tributarios en el mundo.

Para el año 2002, México se encontró entre los ocho países con menor costo sobre el mecanismo del Estado en proporción con los ingresos tributarios obtenidos. El gasto presupuestario del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con respecto a los ingresos tributarios disminuyó de 1.29 a 1.19 por ciento, incluyendo el gasto aduanero. En México 20 millones pagan impuestos vía retenciones y sólo 3 millones lo hacen por su cuenta.

Para el año 2004 los ingresos tributarios representaron el 13.5% de PIB, en comparación con nuestros vecinos más cercanos y socios comerciales (TLCAN) para el mismo año, Estados Unidos y Canadá recaudaron el 19.3% y 27.8% del PIB respectivamente. En ese mismo año Inglaterra, Francia e Italia recaudaron 25.5%, 22.5% y 27.5% respectivamente. México forma parte del OCDE que en promedio recaudo 25.8%, lo cual indica que en el país prácticamente sólo se recaudó la mitad que el promedio de los miembros de la OCDE. En comparación, los países sudafricanos en promedio obtuvieron el 13.2%, nivel de recaudación muy parecido al nuestro.

Grafica 10. Recaudación Tributaria Total como porcentaje del PIB (2010)



Fuente: <http://www.cepal.org/> Estadísticas Tributarias en América Latina 1990 - 2010

Para el año 2010 se tiene un registro de 13.9% de captación fiscal: por debajo del promedio regional. Esto indica que, en relación a países de la OCDE, México es el país con menor recaudación tributaria en el periodo 2000-2010, esto debido a bases impositivas estrechas, un alto nivel de informalidad y una administración tributaria débil.

En cuanto al ISR, lo recaudado para el año 1999 representa una tasa del 28% coeficiente de eficiencia recaudatoria, la cual está por encima de las tasas de recaudación de Estados Unidos y de España. Está ligeramente por encima del promedio de los países de la OCDE incluso. Para el año 2010 se encuentra por debajo del 15% en contraste con el 24% del promedio de la OCDE, lo que ayuda a la reducción de la progresividad del sistema tributario.

Fuente: <http://www.cepal.org/> Estadísticas Tributarias en América Latina 1990 – 2010 (julio 2014)

La eficiencia en la recaudación del IVA para el caso de México, es una de las más bajas del mundo (0.21%). Esto se debe sin duda a que en México se aplican el mayor número de exenciones tomando en consideración una muestra de 21 países. Esto ha conducido a que México recaude por concepto de IVA solamente el 3.2 por ciento con relación al PIB, mientras que el promedio de América Latina es de 5.7 por ciento y el promedio de los países de la OCDE es de 7.2% del PIB. Para el año 2010 la recaudación del IVA sólo alcanzó el 3.9% del PIB la segunda tasa más baja a nivel regional y muy por debajo del promedio de América Latina que fue de 6% del PIB en promedio y de la OCDE el 6.6%.

México tiene cierta dependencia de los ingresos tributarios indirectos, los cuales representan más del 50% con comparación con el promedio en la OCDE que es de 33%. Por parte de los impuestos directos, de los cuales el Impuesto sobre la renta el más significativo, solo representan un 2% del PIB en comparación con la OCDE donde representaron el 3%.

4.4 Los Impuestos y crecimiento económico

Una de las formas de medir la incidencia de los impuestos en el crecimiento económico puede ser a través del concepto de la llamada "Presión Tributaria", que no es más que el porcentaje que los particulares deben aportar al Estado como concepto de Impuesto. Bajo esta óptica, la presión tributaria es el porcentaje del Producto Interno Bruto (PIB) recaudado por el Estado a través de impuestos. La presión tributaria se mide según el pago efectivo de impuestos y no según el monto nominal que figura en las leyes, de tal modo que a mayor evasión impositiva menor presión, aunque formalmente las tasas impositivas puedan ser altas.

La presión tributaria en México (ingresos tributarios como porcentaje del PIB) ha aumentado ligeramente durante las dos últimas décadas. Esta tendencia alcista viene principalmente determinada por los derechos sobre la producción de hidrocarburos. De esta forma, si los ingresos de estos derechos se reducen de la recaudación tributaria total, la presión tributaria muestra tan sólo un ligero aumento entre 2000 y 2010.

En general, la presión tributaria en México tuvo una tendencia alcista del año 2000 al 2008, alcanzando en este último año su nivel más alto al 20.9%. Después de una fuerte caída (3.5 puntos porcentuales) en el año 2010, los ingresos tributarios en México comienzan a mostrar signos de recuperación del impacto de la crisis global. No obstante, si no se tienen en cuenta los derechos sobre la producción de hidrocarburos, la presión tributaria en el país llega sólo al 13,9% en 2010.

Conclusiones

En resumen, así es como se encuentra actualmente la Estructura Impositiva en México, de modo que, como se ha visto, todos debemos aportar para hacer frente a los gastos que requiere el Estado, lo el mismo para prestar los servicios esenciales, desarrollarse, etcétera. Al igual se pudo observar que no todos los mexicanos que tienen la obligación de pagar los Impuestos lo hacemos, por una o por otra razón.

La recaudación tiene una gran importancia en el funcionamiento óptimo del Estado ya que su nivel de aportación al PIB es significativo. Esto, además, porque casi siempre va ligado en proporción directa y tiene que ver con el constante, pero pobre crecimiento del Producto Interno Bruto, ya que en los años en los que el PIB disminuyó, los impuestos fueron quienes estabilizaron la situación, al ser alto el nivel de aportación que generaron, todo esto por los ajustes que se fueron dando al prevenir estos colapsos por las crisis internacionales y nacionales.

Los Impuestos que más contribuyeron a esto, fueron el Impuesto Sobre la Renta (ISR), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), los cuales, aunque lograron un alto nivel de recaudación deben de fortalecerse y focalizar los problemas que provocan su baja recaudación. Todo esto en razón de que cada día se vaya incrementando su tasa de acopio y se pueda hacer uso de esos recursos recabados, lo cual generará un mayor crecimiento económico y desarrollo social.

Esto se puede hacer por medio de una Reforma Fiscal integral. No se puede limitar tan sólo a la modificación de las tasas impositivas. Se debe distinguir qué parte del impuesto se pierde por las características del mismo y cuáles problemas están asociados a la institución que se encarga de administrarlo. Dicha Reforma debe considerar sencillez administrativa, flexibilidad, responsabilidad política y justicia.

La mejor manera de incrementar la recaudación de un país es la reactivación económica, pues mediante ella se generan más trabajos formales, se amplía la rentabilidad de negocios, lo que permite que los informales puedan tener, si no el deseo voluntario, sí la capacidad de cumplir con sus obligaciones fiscales. Desgraciadamente, mientras las políticas tributarias se mantengan más que procíclicas, y exista el ánimo de mantener la disciplina fiscal, las posibilidades de crecimiento son insuficientes.

Recomendaciones

Para una mejor recaudación de los impuestos se tiene que lograr una mejora del cobro de estos. La modernización administrativa del sistema tributario se puede lograr con tres instrumentos principales.

- En primer lugar, una simplificación de las reglas tributarias que permita desburocratizar y descentralizar los procesos administrativos, puesto que así se facilitará el pago de impuestos de los contribuyentes.
- En segundo lugar, se necesita hacer una innovación tecnológica profunda del sistema de información como requisito indispensable para mejorar la eficiencia y bajar los costos de recolección de los impuestos.
- En tercer lugar, se requiere una reforma legislativa que, además de favorecer la simplificación, mejore la confianza al conferir certidumbre a los agentes debido a que el marco jurídico en materia fiscal será cada vez más predecible.

Con lo mencionado anteriormente esta modernización favorece el logro de tres objetivos de toda reforma fiscal: fortalecimiento de la recaudación, lucha contra la evasión y simplificación de los gravámenes.

El sistema tributario mexicano debería atender los siguientes principales lineamientos en la materia fiscal:

- Aumentar las transferencias de efectivo a los pobres, por ejemplo, mediante la introducción de un esquema de asistencia social.
- Eliminar de forma gradual los subsidios a la energía, así como la tasa cero y las exenciones dentro del IVA.
- Pasar hacia un gravamen a todos los renglones salariales a la misma tasa.
- Evaluar el impuesto empresarial a tasa única (IETU). En el largo plazo, considerar cambiarlo por un impuesto a las empresas más sencillo, pero mantener vigente el IETU, a menos que la base tributaria del sistema regular pueda ampliarse de manera significativa.

Bibliografía

- AMIEVA HUERTA, Juan (2004) *Finanzas Publicas en México*, Edit. Porrúa
- AYALA ESPINO, José. *Instituciones para mejorar el desarrollo*, UNAM
- AYALA ESPINO, José (1999) *La Economía del Sector Publico*
- FLORES ZAVALA, Ernesto (2001) *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas: Los Impuestos en México*
- GONZALES, José, *El Comercio Informal, Situación, Problemática: respuestas y preguntas*
- JIMENEZ TREJO, Luis Alberto, *Los Impuestos como instrumentos de política económica en México*
- LUSTIG, Nora (Coordinadora), *Los Grandes Problemas de México IX Crecimiento y Económico y Equidad*, Colegio de México
- MUSGRAVE, Richard (1995) *Hacienda Pública, Teoría y Aplicada*, Edit. Mc Graw Hill
- NALDA, Enrique, *México un pueblo en la historia*, Edit. Nueva Imagen Tomo 1
- ORDOÑEZ BARBA, Gerardo (2001), "El Estado de bienestar en las democracias occidentales: lecciones para analizar el caso mexicano", en *Región y Sociedad*, Vol. XIV, No. 24, El Colegio de Sonora
- SAMPERE, Jaime y SOBARZO, Horacio, *Federalismo Fiscal en México*. Edit. ColMex
- STIGLITZ, Joseph (1986) *La Economía del Sector Publico*
- TELLO, Carlos, *La política económica en México 1970-1976*, Siglo XXI
- URZÚA M, Carlos (2004) *Igualdad y Eficiencia: Un recuento de esquemas tributarios en México*

Documentos Oficiales, Leyes y Reglamentos

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*
- Servicio de Administración Tributaria (SAT) Informe Tributario y de Gestión*
- Administración General de Auditoría Fiscal y Federal, Combate a la Evasión Fiscal*
- Honorable Congreso de la Unión, Reforma Fiscal 2000... 2010*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público Código Fiscal de la Federación*
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público Ley de Ingreso de la Federación*

Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Ley de Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Ley de Impuesto a Depósitos en Efectivo (IDE)

Ley del Impuesto sobre tenencia o uso de Vehículo (Tenencia)

Ley de Comercio Exterior

Ley de Impuesto Especial a Tasa Única (IETU)

Cuenta de la Hacienda Pública Federal

Centro de Estudios de Finanzas Públicas (CEFP)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Informe Tributario y de Gestión

Revista Comercio Exterior, vol. 50, núm. 11, México, noviembre de 2000

Páginas web

<http://www.sat.gob.mx>

<http://www.lopezyasociados.mx/index>

<http://www.diputados.gob.mx>

<http://www.cepal.org>

<http://www.shcp.gob.mx/INGRESOS>

http://www.inegi.org.mx/prod_serv

<http://www3.diputados.gob.mx>

<http://www.oecd.org>

http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/estudios_evasion_fiscal/Paginas/estudios_evasion_fiscal_anos_anteriores.aspx

<http://www.ejournal.unam.mx/ecu/ecunam21/ECU002100703.pdf>